

RESOLUCIÓN N° 1932

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

21 OCT 2015

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El Expediente N° 00501-0144469-0 del S.I.E., mediante el cual se gestiona la convocatoria de aspirantes para cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos asistenciales que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud, en los términos dispuestos por el Decreto N° 522/13; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto, en su artículo 21°, aprobó el Régimen de Suplencias e Ingreso para la cobertura de cargos en los referidos establecimientos, con motivo de ausencias transitorias o permanentes de los agentes comprendidos en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

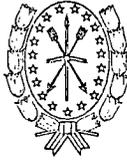
Que conforme lo establecido en dicha normativa, se propicia además la conformación de las respectivas Juntas de Escalafonamiento, órganos competentes para realizar la evaluación (de antecedentes y técnica) de los aspirantes a ingresar al Sistema de Salud Provincial, ya sea en carácter titular o suplente (artículo 16° y siguientes, Anexo I, del Decreto N° 522/13);

Que se ha incorporado al presente régimen a los distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Emergencia y Traslado;

Que, de acuerdo a las necesidades y posibilidades operativas de la Jurisdicción, se han determinado las particularidades propias del llamado, previa consulta a las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E., quienes participaron en la instancia de definición de los perfiles;

Que, por otro lado y según lo previsto en el artículo 60° del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13, resulta pertinente delegar en la Subsecretaría de Gestión de Personal, la aplicación del Régimen de Suplencias e Ingresos del Ministerio de Salud y las facultades de implementación establecidas en el artículo 13° -incisos a) a h)- del citado anexo; dicho organismo deberá proceder -en particular- a la confección y aplicación de los manuales de usuario, recepción, evaluación y/o cualquier otro instructivo que considere procedente a los fines de normatizar los procedimientos para el correcto desarrollo de la convocatoria;

Que, asimismo, se estima oportuno disponer la afectación a este último organismo, de diversas personas que revistan en el ámbito de la



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Jurisdicción, con el objetivo de prestar asesoramiento a las Juntas de Escalafonamiento que intervendrán en el proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido sin formular objeciones (Dictamen N° 919/15, fs. 47/48);

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

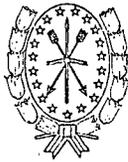
ARTÍCULO 1º.- Convócase a la inscripción de aspirantes a cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos asistenciales que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud, en los términos dispuestos por el Decreto N° 522/13.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el procedimiento de inscripción y evaluación descripto como Anexo I: "Convocatoria al Régimen de Suplencias e Ingreso del Ministerio de Salud", que en diez (10) folios integra la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese la conformación de las Juntas de Escalafonamiento que participarán del procedimiento, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, que en dos (2) folios forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la "Descripción y Perfiles de los Puestos de Trabajo" detallados en el Anexo III, que en sesenta y seis (66) folios integra la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Apruébase la nómina que como Anexo IV y en diecisiete (17) folios integra la presente, con el detalle de nodos, localidades y efectores, así como de microrregiones de la Subsecretaría de Emergencia y Traslado, entre los cuales los postulantes podrán optar por los cargos a inscribirse. Se deja establecido que la denominación utilizada en



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

relación a los efectores de salud mencionados en dicho anexo como asimismo los perfiles detallados para cada uno de los efectores y a los que se convoca a cubrir vacantes, sólo rigen para la presente resolución.-

ARTÍCULO 6º.- Delégase en la Subsecretaría de Gestión de Personal, la aplicación del Régimen de Suplencias e Ingresos del Ministerio de Salud, y las facultades de implementación establecidas en el artículo 13º -incisos a) a h)- del Anexo I aprobado por Decreto Nº 522/13. En particular, dicho organismo procederá a la confección y aplicación de los manuales de usuario, recepción, evaluación y/o cualquier otro instructivo que considere pertinente a los fines de normatizar los procedimientos para el correcto desarrollo de la Convocatoria dispuesta precedentemente.-

ARTÍCULO 7º.- Aféctase a la Subsecretaría de Gestión de Personal, para cumplir funciones de asesoramiento en las Juntas de Escalafonamiento que a continuación se mencionan, a las siguientes agentes que revistan en el cargo y establecimiento que en cada caso se especifican, a saber:

JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO – ZONA NORTE:

- Dra. CARINA ANDREA CROISSANT (M.I. Nº 20.966.792), Profesional Ayudante (Médica), titular, con veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" de Recreo;

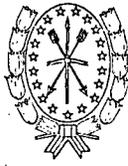
JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO – ZONA SUR:

- Dra. MARIA CECILIA BARRIOS (M.I. Nº 22.391.193), Profesional Ayudante (Médica), titular, con veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

D.F.

Dr. MARIO DRISUN
MINISTRO DE SALUD



ANEXO I
CONVOCATORIA AL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS E INGRESO DEL
MINISTERIO DE SALUD

a.- Inscripción:

1.- El llamado a la convocatoria para cubrir los cargos se efectuará de la siguiente manera:

a.- Inscripción Web: a través del página web oficial de la Provincia <http://www.santafe.gov.ar/tramites/juntasalud/> desde el lunes 2 de noviembre de 2015 al viernes 13 de noviembre de 2015 –inclusive-. En esta instancia, se deberá informar todos los datos personales y laborales del aspirante, revistiendo dicha información carácter de Declaración Jurada. Posteriormente, el postulante deberá optar por los cargos a inscribirse, conforme las pautas establecidas en el apartado e) del presente Anexo. Para finalizar, y a los efectos de realizar la entrega de la documental respectiva, deberá elegir el Centro de Recepción de Documental (CRD), día y hora en los que procederá a la entrega de la misma.

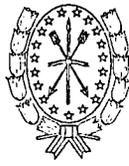
b.- Presentación de documentación: La misma deberá presentarse en los Centros de Recepción de Documental (CRD) que se detallan en punto d) del presente Anexo

2.- La inscripción se considerará perfeccionada si, luego de efectuar la misma a través del portal web, se acompaña la respectiva documentación acreditante.

3.- Los postulantes a cubrir las suplencias e ingresos que se generen en los distintos efectores de salud deberán cumplimentar los requisitos detallados en el Anexo III para cada puesto y lo dispuesto en el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 522/13 y concordantes: a) No exceder el límite de edad impuesto por el régimen jubilatorio para el caso de suplencias -(Ley N° 6915, artículo 14º: mujeres, 60 años y hombres, 65 años) o el establecido por la Ley N° 8525 para el caso de ingreso (50 años para ambos sexos); b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo; c) Poseer, cuando fuera necesario, título que habilite para el desempeño en los cargos aspirados; d) No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos; e) No estar inhabilitado, y f) No hallarse jubilado.

4.- Eventualmente, y para aquellos efectores de salud donde se hubiere omitido involuntariamente la inscripción a determinados perfiles, se realizará una inscripción supletoria para cubrir las vacantes de las suplencias, la que será comunicada fehacientemente a través del portal web de la Provincia <http://www.santafe.gov.ar/tramites/juntasalud/> donde se detallará la modalidad en que dicha inscripción se realizará.

5.- Toda la información que se publique en la página web será tomada como comunicación fehaciente para todos los postulantes que se inscriban a esta



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

convocatoria.

b.- Documental:

1.- Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción -el que deberá presentarse en cuadruplicado-, fotocopia certificada del DNI actualizado (anverso y reverso), certificado de conducta actualizado, certificado de Deudor Alimentario Moroso actualizado y fotocopia de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el respectivo formulario (ej. certificados de estudios, diplomas, título, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes, etc).

2.- Todas las hojas relativas a los antecedentes y documentación probatoria deberán estar foliadas y firmadas, indicándose la cantidad de hojas que componen la presentación (ej. 1 de 10 o 1/10) las que deberán presentarse en carpeta con visor transparente debidamente encarpetadas. La carpeta antes mencionada deberá presentarse en sobre A4 abierto, en cuyo frente se deberá detallar los siguientes datos: a.- apellido y nombre, b.- DNI, c.- identificación del agrupamiento, d.- perfil aspirado, e.- lugar geográfico (nodo) al que se inscribe. El mismo será cerrado luego de controlada la foliatura y será firmado por el postulante.

3.- Los certificados de trabajo para ser tomados como válidos deberán contener sin excepción los requisitos mencionados a continuación:

a.- Ser extendido en hoja membretada.

b.- Lugar y fecha en que se expide el certificado.

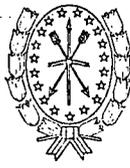
c.- Nombre completo y DNI del solicitante.

Para los aspirantes que hayan efectuado reemplazos en instituciones dependientes del Ministerio de Salud, las constancias de trabajo pertinentes serán emitidas on line junto con la inscripción correspondiente a la Convocatoria, y tendrá validez sólo para este fin. Las constancias de trabajo (reemplazos) serán válidas siempre que fueran emitidas online o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, careciendo de validez las emitidas por los efectores.

4.- Cantidad de horas laboradas: Para aquellos certificados emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, deberá constar: nombre, apellido, DNI y plazo de duración de la relación laboral, expresados en días corridos (desde/hasta) o hábiles y se entenderá que la carga horaria es de 30 horas semanales.

Para los certificados emitidos por otros ámbitos (municipales, nacionales y

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

privados) los requisitos serán los determinados en el Anexo I del Decreto 522/13.

- a.- Cargo que desempeñó dentro del establecimiento.
- b.- Plazo de duración de la relación laboral.
- c.- Firma y sello de la autoridad institucional.

5.- El título de secundario completo será exigible al momento de aceptación del cargo de la suplencia o ingreso al Ministerio de Salud, la no presentación del mismo excluirá al postulante del régimen según lo establecido en el Decreto 4035/14. Al momento de la inscripción quienes tengan el secundario incompleto, deberán adjuntar el certificado de título incompleto. Sin perjuicio de ello, quienes posean el título secundario al momento de la inscripción deberán acompañarlo junto con la documentación precedentemente citada.

6.- En el caso de los aspirantes contemplados en las Leyes Nros. 9325 (Ley Provincial de Discapacidad) y 12867 (Ley de Veteranos de Guerra de Malvinas) deberán acreditar el certificado respectivo otorgado por autoridad competente vigente al momento de la inscripción.

7.- La documental deberá presentarse en los Centros de Recepción de Documental que se detallan en el punto d.-

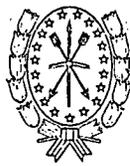
8.- Las fotocopias deberán encontrarse certificadas por la Institución Emisora, o por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o Escribano Público. No serán considerados antecedentes los que se acompañen en copia simple o de los cuales no se acompañe documentación probatoria. La falta de documentación de los requisitos excluyentes (DNI, certificaciones, y certificados de estudios excluyentes requeridos para cada perfil) debidamente certificada invalidará el ingreso al Escalafón de Suplencias e Ingresos.

9.- Los aspirantes en ocasión de registrar su inscripción deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se le efectúen.

10.- Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de escalafonamiento, de lo que se notificará al postulante oportunamente, efectuándose mención de la causal.

11.- La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación por parte de los aspirantes a los requisitos establecidos en el presente procedimiento, como a la modalidad de

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

designación, área en la que prestarán servicios y tareas exigidas.

c.- Recepción de la documental:

1.- Se entregará una copia de la inscripción firmada y sellada por el Centro de Recepción de Documental (CRD) que reciba la documental, en la que se le consignarán la fecha de recepción y cantidad de folios recepcionados, siendo ésta la única documental admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

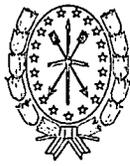
2.- No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la confirmación de la inscripción efectuada online.

3.- El responsable de cada uno de los CRD en que se receptan las solicitudes de inscripción y la respectiva documental será el encargado de confeccionar un Registro de Aspirantes que será clausurado el último día de la inscripción. Perdiendo el derecho a inscribirse y presentar la documental requerida fuera de ese plazo. Dichos registros serán unificados en un Registro Único de Aspirantes Inscriptos por cargo

d.- Centros de recepción de documental

CENTROS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTAL					
NODO RECONQUISTA					
Localidad	Lugar de recepción	CP	Dirección	Teléfono	Horario
Reconquista	Sede Nodo Reconquista	3560	Iriondo 1558	03482-420173 int.31	7:30 a 13:30
Villa Ocampo	SAMCO Villa Ocampo	3580	Dr. Ferrán y Espora 2129	03482-466200 03482-466002	7:30 a 12:30
Vera	SAMCO Vera	3550	Juan de Garay 2260	03483-420146 03483-420105 03483-420166	7:30 a 12:30
NODO RAFAELA					
Localidad	Lugar de recepción	CP	Dirección	Teléfono	Horario
Arrufo	SAMCO Arrufo	2344	Dr. Iglesias 323	03491-493321	7:30 a 12:30
Ceres	SAMCO Ceres	2340	Bernardo de Irigoyen 293	03491-15543221 03491-420260	7:30 a 12:30
Rafaela	Centro Civico Rafaela	2300	Av. Santa Fe 2761	03492-453061 03492-453062	8:00 a 12:30

P.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

CENTROS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTAL					
NODO RAFAELA					
Rafaela	Hospital Dr. Jaime Ferre	2300	Lisandro de la Torre 737	03492-421621 03492-421627 03492-421721	7:30 a 12:30
Rafaela	Nodo Rafaela	2300	Moreno 760	03492-424182 03492-437373 int.16	7:30 a 13:30
San Cristobal	SAMCO San Cristobal	3070	Cochabamba 1456	03408-422033 03408-425011	7:30 a 12:30
Sunchales	SAMCO Sunchales "Dr. Amilcar Gorosito"	2322	Av. Manuel Belgrano S/N (inters.Dentesano)	03493-420173 03493-420099 Ctrex 1273	7:30 a 12:30
Tostado	SAMCO Tostado "Dr. Alfredo Luis Rosetani"	3060	San Martín 1350	03491-470373	7:30 a 12:30
NODO SANTA FE					
Localidad	Lugar de recepción	CP	Dirección	Teléfono	Horario
Helvecia	SAMCO Helvecia	3003	S. de Iriondo s/n	03405- 470292 03405- 470164	07:30 a 12:30
Santa Fe	Junta de Escalafonamiento Santa Fe	3000	1 de Mayo 2064	0342-4571929 int 3101	8:30 a 15:30
Santa Fe	Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria	3000	Francia 2690	0342-4573718	7:30 a.17:30
Santa Fe	Sede Nodo Santa Fe	3000	Dr. Zavalla 3361 PB	0342-4572538 0342-4573719	07:30 a 12:30
Santa Fe	Dirección de Promoción y Prevención de la Salud	3000	Bv. Gálvez 1563	0342-4573714 0342-4573715	07:30 a 12:30
NODO ROSARIO					
Localidad	Lugar de recepción	CP	Dirección	Teléfono	Horario
Andino	Samco Andino	2215	Eva Peron 923	03476-496221	7:00 a 9:00
Cañada de Gómez	Hospital "San Jose"	2500	Urquiza 750	03471-420025 03471-420028	8:00 a 11:00
Casilda	Centro de Salud "Nueva Roma"	3170	Hipólito de Irigoyen 3600	03464-429051	9:00 a 12:00
Rosario	Nodo Rosario	2000	Rioja 801 PB	0341-4721105 0341-4721518	8:30 a 11:30



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

CENTROS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTAL					
NODO ROSARIO					
Rosario	Junta de Escalafonamiento (CUDAIO)	2000	Tucumán 1364	0341-4721496	8:30 a 15:30
San Genaro	Samco San Genaro	2146	Ricardo Balbi 1697	03401-448756	9:00 a 11:00
San Jorge	Subregión San Martín	2452	Av. Jorge Ortiz 2236	03406-440129 03406-440124	8:00 a 12:00
San Lorenzo	Samco "Granaderos a Caballo"	2200	Richieri 347	03476-422404	8:00 a 10:00
Villa Constitución	Samco "Dr. Milich"	2919	Bolívar 1600	03400-488878	15:00 a 17:00
Villa Gdor. Gálvez	Samco "Dr. Gamen"	2124	Balcarce 1355	0341-4921874	15:30 a 16:30
NODO VENADO TUERTO					
Localidad	Lugar de recepción	CP	Dirección	Teléfono	Horario
Firmat	CAPS "Ramón Carrillo"	2630	Bv. Colon 100 bis	0346-5421551	13:00 a 17:30
Venado Tuerto	Centro Cívico Región 5 Venado Tuerto	2600	9 de Julio 1765	03642-408800 03642-408801	08:00 a 12:00

e.- Cargos a cubrir:

Los criterios de inscripción se determinan por:

1 - Ubicación Geográfica:

Región de Salud Se deberá optar por una de ellas (Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto).

2 - Institución:

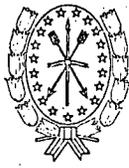
Efectores: Dentro de la Región seleccionada, el aspirante se podrá inscribir hasta en dos efectores de salud (Hospitales o S.A.M.Co.s). En caso de que los postulantes deseen inscribirse en una microrregión de la Subsecretaría de Emergencia y Traslado, dicha inscripción será tomada como si lo hiciera en un efector.

Centros de Salud: Dentro de la Región seleccionada, el aspirante se podrá inscribir en una localidad, a los efectos de quedar postulado para todos los centros de salud de la misma.

3 - Cargo:

Agrupamiento: El postulante deberá optar por alguno de los agrupamientos seleccionados para el presente escalafonamiento (Hospitalario-Asistencial, Administrativo, Servicios Generales, Técnico, Mantenimiento y Producción),

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

conforme lo establecido en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

Puesto: Dentro del Agrupamiento seleccionado, el postulante podrá inscribirse para cubrir los puestos existentes en las instituciones previamente elegidas.

En caso de haber optado para cubrir suplencias o ingresar en una microrregión de la Subsecretaría de Emergencia y Traslado, los perfiles ofrecidos serán los expresamente indicados para tal repartición (agrupamiento Administrativo, puesto 2: Operador en centrales de emergencias médicas y traslados; agrupamiento Servicios Generales, puesto 10: Chofer en el Sistema Integrado de Emergencias y Traslados; agrupamiento Hospitalario-Asistencial, puesto 20: Enfermero/a en el Sistema Integrado de Emergencias y Traslados).

A los fines de facilitar el proceso de inscripción, en el Anexo III se detallan los puestos a cubrir, la descripción de funciones, el perfil actitudinal, las características personales y los requisitos de acuerdo a cada agrupamiento.

f.- Evaluación de los aspirantes:

1.- La evaluación de los aspirantes se efectuará según lo previsto en el artículo 31° y siguientes del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13, y siguiendo el calendario publicado oportunamente en el portal web oficial de la Provincia.

1.A - Evaluación de Antecedentes:

1.A.1.- En relación a la educación formal, se deja establecido que para la valoración de los antecedentes, se procederá según lo indicado en el artículo 36° del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13. En tal sentido, se señala que las Licenciaturas Universitarias con cinco (5) años de duración, se puntuarán conforme al inciso a) de las tablas de valoración estipuladas en dicha normativa -Tabla A o B, según agrupamiento-, siguiendo el criterio allí establecido.

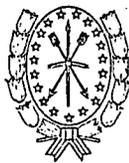
1.A.2.- Se deja expresamente aclarado que, al momento de realizar la Evaluación de Antecedentes, en el inciso sobre Becas y Pasantías estipulado en el Anexo I del Decreto N° 522/13 (punto 1.2.4.1 y 1.2.4.2 del Anexo A, respectivamente), los períodos previstos para la valoración deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) de un período lectivo: el mayor a ocho meses;
- b) superior a seis meses: de seis a ocho meses inclusive;
- c) menor que seis meses y mayor que dos: de dos a cinco meses inclusive.

1.B - Evaluación Técnica:

1.- Será realizada por las Juntas de Escalafonamiento Sur y Norte. La fecha de dicha Evaluación será informada a través de la página web oficial de la

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Provincia, con un plazo no menor a quince (15) días hábiles de la fecha de su celebración.

2.- La publicación de los Escalafones será realizada a partir de los veinte (20) días de finalizada la Evaluación Técnica, en la página web oficial de la Provincia, y en las sedes del Ministerio de Salud de las ciudades de Santa Fe y Rosario. Asimismo, se publicará en cada uno de los Nodos de Salud provinciales.

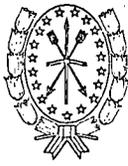
g.- Conformación del orden de mérito:

Conforme lo establecido en el artículo 39° del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13, se conformarán los Escalafones para suplencias por efector e ingresos por nodo.

h.- Discapacidad:

1.- Para el caso de los aspirantes comprendidos en la Ley Provincial de Discapacidad (Ley N° 9325) que no alcancen la mitad del puntaje máximo previsto para los antecedentes laborales (25 puntos), se le asignará dicho puntaje, al sólo efecto de la Evaluación de Antecedentes para este llamado. Tal decisión, responde al mismo criterio que fundamentó el dictado del Decreto N° 274/11, modificatorio del Decreto N° 291/09 -que establece el Proceso de Selección para ingreso a la Administración Pública Provincial-, en relación a "que a las personas con discapacidad les resulta dificultoso el acceso al mundo laboral, lo que afecta su posibilidad de generar experiencia que pueda ser meritada en la 1° Etapa de Evaluación de Antecedentes. Por ello, se estima conveniente otorgar, a aquellas personas con discapacidad que cumplan con el requisito de educación formal determinado para la cobertura del cargo, y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima exigida, el puntaje mínimo asignado para este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados por la Resolución Ministerial" (6° considerando del citado Decreto N° 274/11).

2.- Para la confección de los Escalafones de Suplencias por efector, una vez confeccionado el Orden de Mérito, se interpolará a los mismos de la siguiente manera: el mejor posicionado se ubicará en el puesto veinticinco (25), produciéndose el respectivo desplazamiento descendente de los demás postulantes ubicados en el Orden de Mérito y aplicándose el mismo criterio de interpolación cada veinticinco (25) puestos para los siguientes postulantes discapacitados. Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando su posicionamiento en el Escalafón no sea anterior al puesto 25; en tal caso, se le respetará el orden obtenido. Tal disposición se fundamenta en lo establecido en el artículo 8° de la Ley Provincial de Discapacidad, que establece la obligatoriedad de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en proporción preferentemente no inferior al 4% de la



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

totalidad de su personal, ya sea en el Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado Provincial.

3.- En el Proceso de Selección a efectuarse de las personas comprendidas en el presente acápite, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 291/09, tendrá intervención la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, la que nombrará un veedor a tales fines.

i.- Ofrecimiento de suplencias:

1.- Se aplicará lo establecido en el artículo 46° y siguientes del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13.

2.- En casos excepcionales, cuando no se haya escalafonado para una repartición específica no considerada como efector, pero que realice tareas asistenciales, se aplicará lo normado en el artículo 45° del referido Anexo; entendiéndose como "cercano" a todos los escalafones del perfil solicitado de la localidad en la cual se encuentre la sede de la referida repartición.

3.- La autoridad de aplicación podrá, de conformidad con las Juntas de Escalafonamiento específicas, determinar la forma de aplicación del mencionado artículo 45°, especialmente en relación a los Centros de Salud únicos de la localidad.

4.- Cuando en los Centros de Integración Comunitaria (CIC) se produzca la vacante de algún puesto que dependa del Ministerio de Salud, ya sea para ingreso o suplencia, el Nodo de Salud al que pertenezca deberá disponer la cobertura de dicho cargo con los aspirantes escalafonados, tomándose al mismo como un centro de salud a los efectos de los ofrecimientos, según corresponda.

j.- Ofrecimiento de cargos:

El ofrecimiento de los cargos vacantes para el ingreso se efectuará en acto público en los lugares y fechas que se publicarán oportunamente en la página web oficial de la Provincia.

k.- Cronograma

1.- Inscripción web: desde el 2/11 al 13/11/2015.

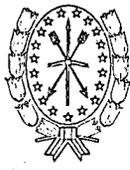
2.- Entrega documentación: desde 23/11 al 3/12/2015.

3.- Evaluación de legajos.

4.- Emisión de Escalafones provisorios.

5.- Observaciones a los Escalafones provisorios.

P



Provincia de Santa Fe

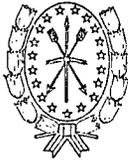
MINISTERIO DE SALUD

6.- Publicación de Escalafones definitivos.

7.- Ofrecimientos de cargos para titularizar.

Las fechas correspondientes a los puntos 4 al 8, serán publicadas oportunamente a través de la página web oficial de la Provincia, a los fines de su conocimiento por parte de los aspirantes. Se deja constancia que tales fechas podrán diferir según el perfil, de acuerdo al avance en la evaluación de cada uno de ellos.

A.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II

CONFORMACION DE LA JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO

A los fines de la presente resolución, se conformará una Junta de Escalafonamiento en la ciudad de Santa Fe, denominada Zona Norte, cuya competencia serán los nodos Reconquista, Rafaela y Santa Fe. Así también, se conformará otra Junta con sede en la ciudad de Rosario, denominada Zona Sur, con competencia en los nodos Venado Tuerto y Rosario. Ambos organismos tendrán a su cargo la evaluación de la totalidad de los aspirantes a cubrir los puestos de todos los agrupamientos, cuyos perfiles se describen en el Anexo III de esta resolución, siendo cada una de éstas independientes en sus decisiones. Al respecto, se destaca que las Juntas mencionadas se registrarán por lo establecido en el artículo 24º y siguientes del Anexo I aprobado por Decreto N° 522/13.

Se deja constancia que no constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas. Asimismo, las entidades gremiales que no hayan designado la totalidad de sus representantes para la conformación de las Juntas de Escalafonamiento, podrán hacerlo en cualquiera de las instancias del proceso, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Las Juntas estarán compuestas por los siguientes miembros:

Junta de Escalafonamiento - Zona Norte

Presidente: Cuaglini, Jorge

Secretario: Abrigo Robles, Fernanda

Titulares:

- 1- Representante del Estado: Cuaglini, Jorge
- 2- Representante del Estado: Abrigo Robles, Fernanda
- 3- Representante del Estado: Cerra, Karina
- 4- Representante del Estado: Ramírez, Liza
- 5- Representante U.P.C.N.: Perez, Rita Vanesa
- 6- Representante U.P.C.N.: Sesia, Diego Martin
- 7- Representante U.P.C.N.: Panigutti, Ma.Fernanda
- 8- Representante A.T.E.: Servidio, Viviana



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Suplentes:

- 1- Representante del Estado: Ponce, Cristian
- 2- Representante del Estado: Luque, María Gimena
- 3- Representante del Estado: Ferrero, María Florencia
- 4- Representante del Estado: Avonto, Nanci
- 5- Representante U.P.C.N.: Bianchi, Silvia
- 6- Representante U.P.C.N.: Palomeque, Diego
- 7- Representante U.P.C.N.: Albarracin, Maria
- 8- Representante A.T.E.: Goddio, Roxana

Junta de Escalafonamiento - Zona Sur

Presidente: Moyano, Olga

Secretario: Noziglia, Carla

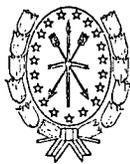
Titulares:

- 1- Representante del Estado: Moyano, Olga
- 2- Representante del Estado: Noziglia, Carla
- 3- Representante del Estado: Camats, Gabriela
- 4- Representante del Estado: Silva, Paola
- 5- Representante U.P.C.N.: A confirmar.
- 6- Representante U.P.C.N.: A confirmar
- 7- Representante U.P.C.N.: A confirmar
- 8- Representante A.T.E.: Gauna, Ana María

Suplentes:

- 1- Representante del Estado: Llul, Luisa
- 2- Representante del Estado: Milanese, Sofia
- 3- Representante del Estado: Di Fulvio, Nora
- 4- Representante del Estado: Liernur, Miguel Ángel
- 5- Representante U.P.C.N.: A confirmar
- 6- Representante U.P.C.N.: A confirmar
- 7- Representante U.P.C.N.: A confirmar
- 8- Representante A.T.E.: Cattay, José

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO III

DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE TRABAJO MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

1. PUESTO: ADMINISTRATIVO (Perfil General)

Categoría: 1.

Objetivo del puesto: Contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema de Salud Provincial mediante su actuación en los procesos administrativos que se le asignen dentro de un equipo, garantizando el cumplimiento de leyes, normativas internas y protocolos vigentes, el procesamiento y la transmisión de información con resguardo de la confidencialidad de datos y privilegiando los Derechos de los Ciudadanos.

Áreas de Trabajo: Admisión, Despacho y Mesa de Entradas, Archivo, Estadística, Oficina de Personal, Dirección, u otras oficinas de los efectores de atención ambulatoria o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

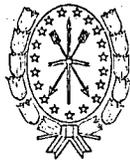
Requisitos esperados para el puesto: (excluyentes):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios secundarios completos.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Manejo básico de computadora, procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, navegación por internet.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto.

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Decreto-Ley N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- ✓ Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales.
- ✓ Ley Nacional N° 17622 de Secreto Estadístico.

Normativas en Salud:

- ✓ Ley N° 10.608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial y Decretos reglamentarios).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Explicativo Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

A.



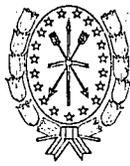
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Descripción de principales funciones y actividades:

- Reconocer los derechos de las personas, interpretar y aplicar la importancia del Derecho a la Salud como el eje rector de la política sanitaria del Sistema de Salud Provincial.
- Garantizar el acceso universal y equitativo de todas las personas al Sistema de Salud para así lograr procesos de cuidado de salud integrales.
- Recepcionar adecuadamente a los ciudadanos que demanden los Servicios de Salud. Entregar turnos, recibir consultas o necesidades, informar o derivar a las personas dentro o fuera del efector sanitario.
- Desarrollar las actividades necesarias para la atención óptima de las personas (comunidad, personal, funcionarios) y para la realización de los actos administrativos tendientes a cumplir las metas y objetivos de las Políticas de Salud.
- Entrevistar a las personas y registrar datos necesarios para la creación y/o actualización de historias clínicas escritas o digitales. Archivar, mantener y conservar las mismas.
- Aplicar los circuitos de información vigentes del área de estadística del efector al que pertenece y acompañar la implementación de nuevos sistemas informáticos en Salud.
- Contribuir a establecer circuitos únicos de información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recabada.
- Asistir y apoyar técnicamente a los distintos servicios del efector con relación a la confección de registros, guardado y análisis de datos, producción de informes y archivo de instrumentos de registro según las normas estadísticas vigentes.
- Remitir periódicamente información al Nodo y a la Dirección General de Estadística.
- Ejecutar los pasos necesarios en la aplicación de los sistemas informáticos para la generación de información sanitaria imprescindible y relevante.
- Realizar tareas de apoyo administrativo interno basados en los procesos y disposiciones de trabajo del área donde desempeña funciones
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente del área de trabajo.
- Organizar y controlar los recursos materiales. Asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos del área de trabajo.
- Trabajar en Equipo, relacionándose en forma activa con todos los integrantes del mismo.
- Participar de las reuniones de Equipo.
- Formar parte de los equipos multidisciplinarios a fin de aportar datos sobre particularidades de la problemática propia de la región.
- Contribuir, apoyar las actividades de docencia e investigación que se lleva a cabo en la institución.
- Cumplir las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Competencias requeridas:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio del trabajo en puesto similar.

b) Competencias técnicas, administrativas y de gestión:

- Atención adecuada a las personas y sus grupos familiares (Calidad de Atención), que garantice el acceso de los mismos al Sistema de Salud.
- Habilidades en la comunicación oral y escrita. Habilidades comunicacionales con el personal del área de trabajo, otros sectores de mismo u otro efector
- Habilidades técnicas en el uso de aplicaciones y herramientas informáticas.
- Destrezas para la realización y gestión de los procesos administrativos.
- Planificación y programación del trabajo. Uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Manejo adecuado y con compromiso de las herramientas de trabajo: teléfono, fax, pc, impresoras, fotocopiadoras, etc.

c) Competencias actitudinales requeridas:

- Trato amable y respetuoso.
- Reconocimiento y respeto por los derechos ciudadanos.
- Predisposición para el Trabajo en Equipo.
- Comunicación oral y escrita adecuada.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Actitud de aprendizaje y capacitación permanente.
- Autonomía y proactividad.
- Discreción, y prudencia en el manejo de la información
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.

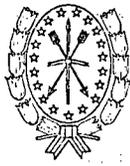
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

2. PUESTO: OPERADOR EN CENTRALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS:

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Contribuir al adecuado funcionamiento del Ministerio de Salud de la Provincia, siendo el primer contacto entre los ciudadanos ante situaciones emergentes y de traslado y el Sistema Sanitario, articulando

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

respuestas óptimas y adecuadas dentro de la Red de Servicios de cuidados progresivos.

Áreas de Trabajo: integrar equipos de trabajo en las Centrales de Emergencias y Traslado (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela, Reconquista) o en las Centrales Operativas Territoriales del Sistema Integrado de Emergencias (SIES 107) de la Provincia.

Requisitos esperados para el puesto (excluyentes):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios secundarios completos.
- Disponibilidad horaria

Otros requisitos (no excluyentes)

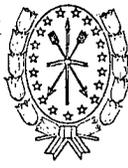
- Conocimiento de la regiones sanitarias provinciales: Nodos y sus establecimientos sanitarios, redes sanitarias municipales -si las hubiera-; mapas viales con sus rutas y caminos, geografía provincial, etc.
- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Conocimientos básicos de radio-operación analógica y digital.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto (RCP básico, primeros auxilios, etc.)

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Decreto-Ley N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones

9



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

administrativas.

- ✓ Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales.
- ✓ Ley Nacional N° 17622 de Secreto Estadístico.

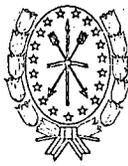
Normativas en Salud:

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Resolución Ministerial N° 614/11.
- ✓ Resolución Ministerial N° 615/11.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Reconocer los derechos de las personas, interpretar y aplicar la importancia del Derecho a la Salud como el eje rector de la política sanitaria del Sistema de Salud Provincial.
- Garantizar el acceso universal y equitativo de todas las personas al Sistema de Salud para lograr procesos de cuidado de salud integrales.
- Escuchar activamente a los ciudadanos que demanden los Servicios de Salud, operar el teléfono y/o radio, siendo el primer eslabón de contacto entre las personas y el sistema de salud.
- Descifrar y codificar la demanda telefónica del ciudadano dentro del Sistema Integrado de Emergencia y Traslado en situaciones de emergencia y/o traslado, articulando acciones con los actores de las distintas redes sanitarias para la oportuna y adecuada resolución de las necesidades.
- Participar del proceso de "salud-enfermedad- atención- cuidado" de las personas siendo un actor articulador indispensable dentro de la red de emergencias y traslado; de las necesidades emergentes de la población y el Sistema Sanitario.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinario, en las Centrales de Emergencia y Traslado, y/o las Centrales Operativas Territoriales del SET. Formar parte del equipo de la Central de Derivaciones, articulando y gestionando con los establecimientos sanitarios: interconsultas, estudios complementarios, gestión de camas para internación, tratamientos de alta complejidad, traslados interurbanos, etc.; necesarios para cumplimentar los cuidados adecuados de

W.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

las personas.

- Despachar a los equipos de trabajo para la asistencia de la Emergencia y/o Traslado en los distintos escenarios. Realizar el seguimiento del servicio hasta su finalización.
- Saber articular en caso de necesidad con los dispositivos del SET para: adscripción para la asistencia de personas privadas de la libertad en comisarías, Programa VES (Voluntarios) y traslados de óbitos.
- Conocer y aplicar los distintos programas y sistemas de informáticos vigentes para así garantizar la generación de información sanitaria imprescindible y relevante. Acompañar la implementación de nuevos sistemas informáticos en Salud.
- Contribuir a establecer circuitos únicos de información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recabada.
- Avisar a su superior ante situaciones de emergencias, catástrofes que necesitaran de la atención o intervención de puestos de gestión.

Competencias requeridas:

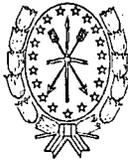
a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio del trabajo en puesto similar.

b) Competencias técnicas, administrativas y de gestión:

- Habilidades en la comunicación oral. Aptitudes para la comunicación verbal referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades en el habla.
- Calidad de atención. Atención adecuada a las personas y sus grupos familiares.
- Destrezas para ejecutar técnicas de contención ante el ciudadano comprometido emocionalmente.
- Conocimiento de la geografía de la región de trabajo o nodo, con sus localidades, redes viales, sanitarias provinciales y municipales si las hubiera. Conocimiento de la localización y complejidad de los distintos efectores: Centros de Salud, establecimientos con y sin internación, sanatorios y clínicas privadas.
- Capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.
- Destreza técnica para receptar, procesar y clasificar la información, y luego para el registro de la misma.
- Habilidad para aplicar protocolos de medidas de pre-arribo.
- Habilidades para la articulación con otras instituciones estatales o privadas a saber: CUDAI, policía, bomberos, protección civil, defensa civil, sanatorios, clínicas, etc.

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Habilidades técnicas en el uso de aplicaciones y herramientas informáticas.
- Destrezas para la realización y gestión de los procesos administrativos.
- Planificación y programación del trabajo. Uso adecuado del tiempo.
- Habilidades para el trabajo en equipo y con interdisciplinariedad.
- Trabajar cooperativamente dentro de la red sanitaria.
- Habilidades para la utilización y reparación adecuada de los equipos.
- Cuidado y protección de la seguridad del personal desplegado en el terreno.

c) Competencias actitudinales requeridas:

- Comunicación oral adecuada. Trato amable y respetuoso.
- Reconocimiento y respeto por los derechos ciudadanos.
- Actitud de tolerancia y contención ante situaciones emergentes y/o con compromiso emocional o psicológico de las personas.
- Capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Actitud de aprendizaje y capacitación permanente.
- Autonomía y proactividad.
- Integridad y honestidad.
- Discreción, y prudencia en el manejo de la información.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

3-Puesto: Servicio Generales (Perfil General)

Categoría: 1

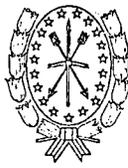
Objetivo del puesto: Proporcionar una oportuna y eficiente prestación de servicios generales para el adecuado funcionamiento del Sistema de Salud en materia de higiene, limpieza, atención, bienestar, protección, traslados; ajustándose a los requerimientos del área a la que pertenece.

Área de Trabajo: establecimientos ambulatorios, de transición, y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

años (ambos sexos)

- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

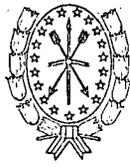
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Realizar tareas de limpieza y de conservación de áreas exteriores y espacios verdes.
- Desempeñar tareas de limpieza y de conservación de áreas interiores.(oficinas, consultorios, esperas, baños, circulaciones, etc.
- Operar los medios de comunicación telefónica interna y externa.
- Identificar, distribuir y conservar las llaves junto a sus copias de todos los accesos externos al establecimiento. Registrar los responsables de apertura y cierre y su devolución.
- Identificar, distribuir y conservar las llaves junto a sus copias de los accesos internos al efector.
- Recepcionar, registrar, distribuir y remitir la correspondencia que llegue al establecimiento.
- Realizar la recolección y disposición final de los residuos comunes y biopatogénicos generados por el establecimiento de salud, respetando las normas vigentes.

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad de distintas áreas o servicios a otros para así garantizar servicios de cuidados de la salud adecuados.
- Desarrollar tareas de lavado, planchado, recolección, y distribución de la ropa de cama de los distintas áreas de internación y/o servicios críticos.
- Supervisar el funcionamiento de los accesos internos y externos del Hospital, garantizando la accesibilidad y restricciones conforme a horarios e instrucciones recibidas de la Dirección del Hospital.

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Habilidades comunicacionales.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

4- PUESTO: CAMILLEROS.

Categoría: 1

Objetivo de los puestos: Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad desde algunos servicios a otros dentro del mismo efector; actividad necesaria para garantizar procesos de cuidados adecuados de la salud.

9



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Áreas de Trabajo: Efectores de atención ambulatoria, de transición, o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de las principales funciones y actividades:

- Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad dentro de las áreas del mismo efector. En caso de una persona fallecida dentro del establecimiento, deberá ser trasladada a la morgue del Hospital.
- Realizar tareas de transporte de pacientes a otros efectores en función de las necesidades de cuidados de las personas.

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Habilidades comunicacionales. Calidad de atención a las personas.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Destrezas para la correcta utilización y cuidado de elementos tales como: camillas, sillas de ruedas, ascensor, etc.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

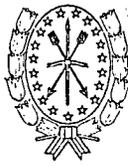
5-PUESTO: LAVADERO

Categoría: 1.

Objetivo del puesto: Adecuar la ropa de servicios de cuidados básicos, intermedios y críticos de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud, que garanticen procesos de cuidados seguros de la salud.

Áreas de Trabajo: Servicios de lavadero de los establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud.

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

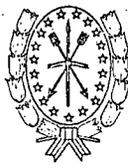
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Ejecutar tareas de lavado, planchado, recolección y distribución de la ropa de cama de los servicios de internación de los efectores.
- Desarrollar tareas de lavado, planchado, recolección y distribución de la ropa de servicios mínimos, intermedios y críticos de los establecimientos sanitarios.

Competencias requeridas del aspirante:

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

6-PUESTO: PROTECCION INSTITUCIONAL

Categoría: 1

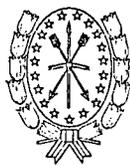
Objetivo del puesto: Vigilar, controlar y custodiar los establecimientos sanitarios, para garantizar procesos adecuados de cuidado de la salud de las personas.

Áreas de Trabajo: establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

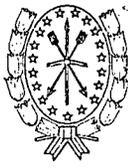
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12.

Descripción de principales funciones y actividades:

- Vigilar el efector. Garantizar la seguridad y tranquilidad en el establecimiento, que permitan el correcto desarrollo de los procesos de atención y cuidado de las personas.
- Supervisar el funcionamiento de los accesos internos y externos del efector, garantizando la accesibilidad y restricciones conforme a horarios e instrucciones recibidas de la Dirección del establecimiento.
- Guardar y controlar la distribución de las llaves de todos los accesos al establecimiento; llevar un registro de los responsables de la apertura y cierre, y su devolución.
- Guardar las llaves del interior del establecimiento sanitario con la identificación pertinente y sus debidas copias.
- Participar del Comité de Higiene y Seguridad del establecimiento, y trabajar según protocolo de trabajo emanado por el nombrado.

①



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

7-PUESTO: COCINERO

Categoría: 1

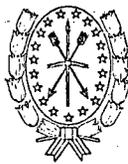
Objetivo del puesto: Ejecutar los procedimientos para la elaboración, preparación y conservación de los alimentos, bajo las normas y lineamientos correspondientes, procurando la optimización de los recursos.

Área: Cocinas de los efectores con internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)

A.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos: (no excluyente)

- Experiencia laboral comprobable en puesto similar requerida.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa sobre alimentos:

- ✓ Reglamento Técnico Mercosur sobre la condiciones higiénico sanitarias y de buenas prácticas de fabricación para establecimientos elaboradores-industrializadores de alimentos.
- ✓ Ley Nacional N° 18284 - Código Alimentario Argentino (Capítulo II).

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

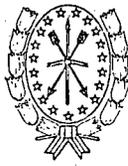
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12.

Descripción de funciones y actividades:

- Identificar los distintos componentes nutricionales, proporciones, y fórmulas indicadas por el profesional nutricionista para la correcta realización de las dietas.
- Elaborar, preparar y cocinar los distintos alimentos, acorde a las indicaciones ya establecidas.
- Mantener limpia el área de trabajo: mesadas, pisos, cocinas, platos, vasos, cubiertos, bandejas, heladeras, cocinas
- Organizar, ordenar e higienizar los almacenes destinados al acopio de alimentos así como los equipos de refrigeración, que permitan la óptima conservación de los mismos.

A



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias para preservar la salud y evitar infecciones alimentarias.
- Administrar y controlar la compra, recepción, almacenamiento y rotación de las materias primas.
- Cuidar y controlar el correcto funcionamiento de las herramientas de trabajo: utensilios de cocina, cocina, heladeras, freezers, etc.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Destreza en la realización de los procesos de cocción de los alimentos y preparación de las comidas.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante toda una jornada laboral.
- Habilidad para gestionar su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Actitud pro activa y autonomía.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Óptimo manejo de los recursos disponibles.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

8-PUESTO: AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN.

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Realizar procesos de esterilización bajo normas de bioseguridad, que garanticen procesos de cuidado de la salud adecuados, trabajando en equipos interdisciplinarios, bajo la supervisión de un profesional farmacéutico.

Área de Trabajo: servicios de esterilización de los establecimientos ambulatorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Q



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Técnico Químico o Técnico Superior en Esterilización.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

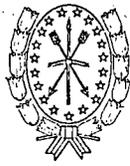
Normativa en Salud:

- ✓ Ley N° 10.608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial y Decretos reglamentarios).
- ✓ Decreto N° 2542/72 (Reglamento Básico de Hospitales).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Recibir, lavar, secar, preparar y acondicionar el material a esterilizar (textil de barrera, curación, dispositivos médicos, instrumental, prótesis, implante).
- Esterilizar el material según manual de procedimientos del área de trabajo, siempre bajo la supervisión del superior técnico o profesional farmacéutico.

φ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Rotular, almacenar y entregar materiales esterilizados. Llevar el stock del área de trabajo.
- Operar equipos de esterilización según normas del servicio, manteniendo la higiene de los mismos.
- Registrar los procesos de esterilización (escrito o archivos digitales).
- Realizar todos los procesos de trabajo aplicando normas de bioseguridad e higiene, manteniendo siempre actitudes y estrategias de autocuidado.
- Avisar inmediatamente a su superior jerárquico (técnico o farmacéutico) los desperfectos en los equipos de esterilización o alteraciones en los procesos de esterilización.

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Destrezas para el correcto desarrollo de procesos de lavado, desinfección y esterilización.
- Habilidades para el manejo adecuado de los equipos de esterilización.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestionar su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo. Puede y quiere trabajar con otros: coopera, colabora, coordina, escucha y manifiesta empatía con el otro.
- Realiza tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

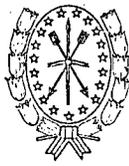
- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

9- Puesto: MUCAMA/O.

Categoría: 1

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Objetivo del puesto: Proporcionar una oportuna y eficiente prestación de servicios de higiene, limpieza, atención y bienestar, ajustándose a los requerimientos actuales de prestación de calidad y hospitalidad con los personas y su entorno familiar, teniendo en cuenta los requerimientos de las instituciones sanitarias en materia de alimentación, higiene y seguridad.

Área de trabajo: Servicios específicos de los efectores de atención ambulatoria y/o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos esperados para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos esperados (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos:

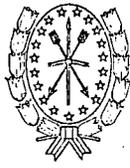
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 2542/72 (Reglamento Básico de Hospitales).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Descripción de principales funciones y actividades:

- Establecer relaciones sociales de cooperación, coordinación y comunicación con su equipo de trabajo y otras áreas del establecimiento. Calidad de atención a las personas.
- Actuar en la limpieza de áreas públicas de los establecimientos sanitarios según órdenes de trabajo. procedimientos. Mantener limpio e higiénico sectores comunes como: admisión, pasillos de circulación, salas de espera, salones de usos múltiples, consultorios, baños, y demás oficinas y sectores: personal, dirección, archivo, consejo de administración, áreas legales y/o contables, esterilización, etc.
- Limpiar acorde a normas sectores destinados a la atención y recuperación de la salud tales como: salas de observación, salas de internación, office de enfermería, áreas de recuperación, baños.
- Ejecutar actividades de limpieza en áreas críticas tales como: guardias , quirófanos, terapias, maternidad, neonatología; salas de recuperación o cuidados intermedios; siempre acorde a las últimas normas establecidas para así asegurar condiciones de higiene y bioseguridad que reduzcan las posibilidades de infecciones intrahospitalarias.
- Conocer, adecuar, conservar, disponer, inventariar los elementos de trabajo: máquinas, aparatos, equipos, carros, utensilios de limpieza, ropa de blanco, uniformes, productos químicos. Utilizar adecuadamente éstos últimos para evitar intoxicaciones.
- Conocer las distintas técnicas de limpieza, los tipos de superficie a limpiar, los distintos productos químicos y su correcto uso para evitar daños.
- Desarrollar actividades y procedimientos orientados al confort y asistencia de los usuarios con diferentes necesidades en salud. Entregar las dietas a las personas que se encuentran en áreas de internación y/o observación clínica: desayuno, almuerzo, merienda, cena, colaciones, etc.
- Efectuar el traslado de los residuos patológicos a los depósitos intermedios o finales según corresponda, respetando la clasificación adoptada por el efector, verificando el correcto cierre de las bolsas, precintadas o con doble nudo y orejas para su manipulación, utilizando para esto los elementos de protección que correspondan a los fines de evitar accidentes laborales.
- Cumplir con las normas específicas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales asociadas al puesto.

Competencias requeridas en el aspirante:

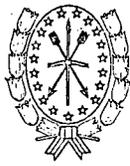
a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencia técnicas:

- Calidad de atención a las personas y sus grupos familiares.

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Conocer las pautas y normas de higiene de los distintos sectores de la institución para actuar en consecuencia.
- Destrezas para la realización de actividades de alimentación, limpieza y desinfección. Condición física óptima para la realización de actividades manuales y que impliquen permanecer la jornada laboral de pie.
- Capacidad y formación para enfrentar emergencias que competan a su área.
- Manejo adecuado y con compromiso de las herramientas de trabajo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.

c) Competencia actitudinal esperada:

- Trato amable y respetuoso.
- Ordenado, detallista y buena presencia.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Conciencia organizacional.
- Prudencia con el manejo de la información sanitaria.
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

10-Puesto: CHOFER EN EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS

Categoría: 1.

Objetivo del puesto: Asegurar el buen funcionamiento de la red de emergencia sanitaria provincial; trasladando a personas en situación de enfermedad crítica y/o vulnerabilidad, y al equipo médico de emergencia a cargo de las mismas, para cumplimentar con todas las instancias del cuidado en salud.

Áreas de trabajo: Integrar equipos de trabajo junto a enfermeros y/o médicos en las dotaciones móviles, dentro de la red sanitaria dependientes del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias de la provincia.

Requisitos esperados para el puesto: (excluyente)

- Tener entre 21 años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Estudio secundario completo.
- Disponibilidad horaria
- Poseer Licencia de Conducir Clase D1 o D2.

Otros requisitos esperados: (no excluyentes)

- Conocimiento de las regiones sanitarias provinciales: nodos con sus establecimientos y sus redes sanitarias, redes viales, etc.
- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Nociones de mecánica ligera.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto. (RCP básico, primeros auxilios, etc.)

Conocimientos:

Normativa inherente al puesto:

- ✓ Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Normativas provinciales:

- ✓ Ley Provincial de Tránsito N°13.133 /2010.
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales.
- ✓ Ley Nacional N° 17622 de Secreto Estadístico.

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).
- ✓ Resolución Ministerial N° 614/11.
- ✓ Resolución Ministerial N° 615/11.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N°

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Conducir el móvil a su cargo, trasladar personas en situación de enfermedad crítica y/o vulnerabilidad, y el equipo de salud de emergencia a cargo de su cuidado desde el domicilio, ó un establecimiento asistencial a otros efectores para cumplimentar sus cuidados en salud. Realizar el traslado de personas con el alta médica de internación o estudios complementarios, desde los establecimientos asistenciales a su domicilio.
- Cooperar con el Equipo de Salud en la atención pre-hospitalaria integral. Participar junto a los mismos del triage en el terreno. Asistir y colaborar con los otros integrantes del equipo de salud de emergencia y traslado, ante la presencia de accidentes, emergencias, catástrofes, etc.
- Velar por la seguridad del Equipo de Salud y el móvil en los servicios.
- Realizar en su guardia el control del correcto estado y funcionamiento de la unidad móvil a su cargo.
- Asegurar la higiene del móvil a su cargo. Cumplir con normas de bioseguridad.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

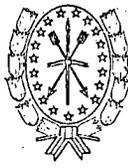
b) Competencias técnicas requeridas:

- Conocimiento y aplicación de las normas de tránsito y seguridad vial.
- Destrezas para la conducción adecuada de vehículos.
- Condición física y emocional adecuada para la realización de tareas manuales y de conducción de vehículos durante toda una jornada laboral y en situaciones adversas tales como: climáticas, geográficas, alto tránsito.
- Control de las unidades móviles, detectando daños de los mismos. Avisar al superior inmediato en caso de desperfectos.
- Realización de cargado de combustible.
- Destrezas para la realización de medidas de conservación de mecánica ligera.
- Habilidades para la planificación y la programación.
- Organización del trabajo y uso adecuado del tiempo
- Predisposición y capacidad para el trabajo cooperativo en el equipo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Calidad de atención al ciudadano.
- Integridad y honestidad.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Predisposición para la capacitación y educación permanente.
- Adecuado manejo de los conflictos.

Ⓟ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Uso adecuado de los recursos.

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

11-PUESTO: MANTENIMIENTO, PERFIL GENERAL

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria.

Áreas de Trabajo: establecimientos de atención ambulatoria y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones, acreditadas en áreas relacionadas al puesto (albañilería, construcción en seco, carpintería, herrería, pintura, cerrajería, plomería, electricidad, gasista, sanitaria, calderista).

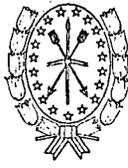
Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de: pintura, carpintería, herrería, albañilería y de placa de yeso.
- Llevar a cabo tareas de mantenimiento de espacios verdes y jardinería en general.
- Desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de: instalaciones sanitarias, sistema contra incendio, equipos mecánicos, electromecánicos, de refrigeración, de acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas en general.
- Realizar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar la provisión de gases medicinales.
- Interpretar planos, con sus instalaciones respectivas.
- Organizar el inventario de herramientas, materiales, repuestos y suministros necesarios para garantizar la respuesta a las solicitudes de trabajo, cuidando el mobiliario y equipamiento del taller, llevar actualizado un registro de stock.
- Respetar las normas de bioseguridad e higiene, para prevenir accidentes laborales y a terceros.
- Realizar el debido mantenimiento preventivo de las herramientas y equipamiento instalado.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen a su área, con compromiso y destreza para interactuar y responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas relacionadas a su área, aún en situaciones de tensión laboral.
- Habilidad para la lectura de planos y diagramas.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Desarrollar actividades siempre respetando normas de seguridad e higiene preestablecidas.
- Condición física adecuada para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

c) Competencias actitudinales requeridas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación y educación permanente.

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

12-PUESTO: MANTENIMIENTO Y ELECTRICIDAD.

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; de manera que se posibilite ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas. Prevenir, adecuar, corregir el estado de los sistemas eléctricos y sus instalaciones; para así asegurar servicios imprescindibles de los efectores del Ministerio de Salud.

Áreas de Trabajo: establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Secundario Completo.
- Electricista matriculado.
- Conocer la Reglamentación requerida por el ente municipal, la EPE y la AEA (Asociación Electromecánica Argentina).
- Disponibilidad Horaria.

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.

④



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Estudio Secundario Completo con orientación eléctrica, electromecánico o electrotécnico.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

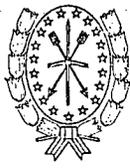
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer, interpretar, aplicar los conocimientos de los planos y diagramas de instalación eléctrica del efector.
- Conocer, monitorear, mantener, instalar, reparar el sistema eléctrico del efector sanitario.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico.
- Tener actualizados los planos de electricidad en función de las reformas o modificaciones que se realicen en el efector.
- Llevar inventarios técnicos de inmuebles, instalaciones y equipo inherente a su área de trabajo.
- Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema eléctrico de servicios y áreas.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas e instrumentos de medición adecuados para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad.
- Cuidar y proteger el patrimonio del establecimiento sanitario, mediante

PR



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

acciones y programas de su competencia.

- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al área eléctrica, con compromiso y destreza para interactuar y responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas relacionadas a los sistemas eléctricos, aún en situaciones de tensión laboral.
- Habilidad para la lectura de planos y diagramas.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Aplicación óptima de normas de seguridad preestablecidas.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

b) Competencias actitudinales requeridas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación y educación permanente.

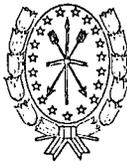
AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION.

13-PUESTO: MANTENIMIENTO Y GASISTA

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Monitorear, mantener, reparar la instalación de gas y artefactos relacionados, tendientes a dar respuesta a un servicio imprescindible en los efectores; que garanticen el desarrollo de los

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

procesos asistenciales y administrativos con calidad y seguridad.

Áreas de Trabajo:

Equipos de mantenimiento de establecimientos de atención ambulatoria, transitorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Matrícula habilitante (Litoral Gas).
- Disponibilidad horaria

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

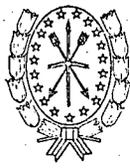
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer, monitorear, mantener, instalar, reparar la instalación de gas del efector. En caso de encontrar desperfectos comunicar a su jefe inmediato superior, usuarios o a quien corresponda la necesidad pertinente, siempre

②



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

aplicando criterios de calidad y normas de seguridad e higiene.

- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de distribución y equipamiento de gas. Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema de gas.
- Tener actualizados los planos de instalación de gas, en función de las reformas o modificaciones que se realicen en el efector.
- Instalar artefactos de gas, instruir a los usuarios respecto del uso adecuado de los mismos aplicando criterios de calidad y normas de seguridad e higiene.
- Instalar conductos para la evacuación de productos de combustión, aporte de aire y ventilación de ambientes.
- Realizar el tendido de cañerías de gas, realizar la apertura de cavidades en albañilería, suelos e instalar los elementos de soporte. Realizar montaje y fijación de cañerías.
- Instalar medidores y reguladores de presión para gas natural y gas licuado de petróleo.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, reguladores y equipos de gas.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes, u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

Competencias requeridas en el aspirante:

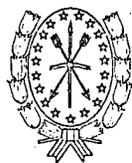
a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema de distribución y equipamiento de gas, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas tales como: instalación y reparación de medidores y artefactos de gas, técnicas de tendido de cañerías y de sistemas de ventilación, medición de presión y procedimientos para la verificación de

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

fugas de la instalación de gas.

- Interpretación de planos y aplicación de técnicas de dibujo para el diseño de planos de instalación de gas.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como de terceros. Manejo fluido de las Normas y Especificaciones técnicas dictadas por el ENARGAS. Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

c) Competencias actitudinales requeridas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN

14-PUESTO: MANTENIMIENTO Y SANITARISTA

Categoría: 1

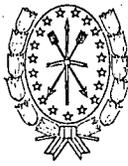
Objetivo del puesto: Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Controlar, reparar, colocar los equipos y /o instalaciones sanitarias; tendientes a dar respuesta a un servicio imprescindible de los efectores del Ministerio de Salud de la Provincia.

Área de trabajo: Equipos de mantenimiento de los establecimientos ambulatorios, transitorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos).
- No hallarse jubilado.

④



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo
- Sanitarista matriculado.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos:

- Antecedentes laborales en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Monitorear, mantener, instalar, reparar las cañerías para la provisión de agua fría y caliente.
- Conectar artefactos sanitarios y griferías, según planos de instalación y normativa vigente.
- Controlar, mantener, reparar y ejecutar la instalación de desagües cloacales y pluviales.
- Monitorear, mantener, instalar, reparar sistemas de tanques de reserva y de bombeo.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias. Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, etc.
- Informar y/o sugerir al superior inmediato sobre las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos que deban adquirirse para ello.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección

10



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

del Hospital u otras áreas jerárquicas.

- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el equipo de mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencia laboral:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

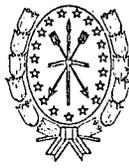
b) Competencias técnicas requeridas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema sanitario, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas tales como instalación y reparación de cañerías, desagües, griferías, artefactos sanitarios, etc.
- Interpretación de planos con sus instalaciones sanitarias.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como de terceros.
- Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Predisposición para el aprendizaje y capacitación permanente.
- Adecuado uso de los recursos.
- Manejo adecuado de los conflictos.

D.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
15-PUESTO: MANTENIMIENTO Y FOGUISTA

Categoría: 1.

Objetivo del puesto: Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; a fin de ampliar su vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos, garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas. Reparar, monitorear y mantener el sistema de calefacción y calderas en efectores de salud de la Provincia, de manera tal que se garanticen calidad y seguridad en el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos.

Área de trabajo: Servicios de mantenimiento de equipos en establecimientos de atención ambulatoria o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Tener carnet habilitante de 1ª otorgado por la EPE (validez cada 5 años)
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos:

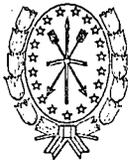
- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

Descripción de principales funciones y actividades:

- Controlar y monitorear el funcionamiento adecuado de las calderas y el sistema de calefacción.
- Realizar todas las tareas concernientes a la reparación de tales equipos.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, reguladores, etc.
- Informar y/o sugerir al superior inmediato sobre las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos que deban adquirirse para ello.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el equipo de mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.
- Conocer y cumplir con lo indicado por la EPE en la Ley 1373 del 13/04/1992, correspondiente a la inspección de calderas, motores a presión y aparatos sometidos a presión

Competencias requeridas del aspirante:

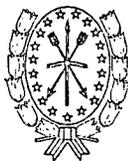
a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas requeridas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema de calefacción y caldera, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Destrezas para la realización de actividades manuales inherentes al puesto de trabajo.
- Pericia para trabajar siempre respetando normas de seguridad.
- Interpretación de planos y de sistemas de calefacción y calderas.
- Aplicación de técnicas de cálculo de balance térmico de ambientes,

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

consumo de artefactos, caudal y pérdida de carga.

- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como la de terceros. Manejo fluido de las Normas y Especificaciones técnicas dictadas por el ENARGAS. Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Optima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Predisposición para el aprendizaje y capacitación permanente.
- Adecuado uso de los recursos.
- Manejo adecuado de los conflictos.

AGRUPAMIENTO: HOSPITALARIO ASISTENCIAL.

16-PUESTO: ASISTENTE ODONTOLÓGICO:

Categoría: 1

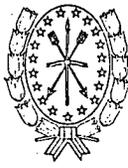
Objetivo del puesto: Integrar el equipo de salud a los efectos de brindar asistencia en el consultorio odontológico, contribuyendo a la organización y administración del mismo, auxiliando al odontólogo en su práctica asistencial, tanto en el manejo de instrumental y materiales como en las tareas generales.

Área de Trabajo: Servicios odontológicos de mediana y alta complejidad de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Disponibilidad horaria.

A.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Título Secundario Completo.
- Asistente odontológico o Curso de Asistente Odontológico dictado por Instituciones estatales y/o privadas con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos no excluyentes:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

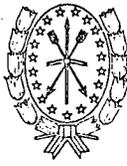
Normativa en Salud:

- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).
- ✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Recibir y preparar a los pacientes para su atención.
- Orientar a las personas, asignar turnos.
- Ordenar el instrumental y los elementos a utilizar por los odontólogos en la atención de cada paciente.
- Preparar los materiales de curación, protección, cirugía, de restauración necesarios para los tratamientos que realiza el odontólogo.
- Adecuar el instrumental para su esterilización.
- Mantener las normas de bioseguridad del consultorio odontológico según

7



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

protocolo.

- Comprobar el funcionamiento y mantenimiento del equipo, comunicando al profesional odontólogo cualquier alteración.
- Controlar la existencia de instrumental, materiales, etc. y comunicar con anticipación la necesidad de reposición.
- Llevar la documentación requerida por el profesional que sirva de soporte al proceso de atención.
- Realizar el revelado de placas radiográficas.
- Brindar apoyo y contención a niños y pacientes con capacidades diferentes.
- Colaborar en la educación para la salud y las actividades de Promoción de la Salud Bucal y Prevención.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

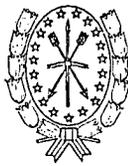
b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano. Calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Destrezas manuales para la ejecución correcta de las prácticas inherentes al puesto: lavado del material, esterilización, asistencia de materiales, etc.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Gestión de los recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Pericia en la aplicación de técnicas de asepsia y normas de bioseguridad.
- Gestión adecuada de los residuos patológicos y/o biológicos.
- Predisposición y capacidad para trabajar en equipo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Optimización del tiempo y organización del trabajo.
- Creatividad, innovación
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Discreción con el manejo de la información sanitaria.
- Uso adecuado de los recursos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

①



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

AGRUPAMIENTO: HOSPITALARIO ASISTENCIAL
17-PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS.

Categoría: 1

Objetivo del puesto: Desarrollar actividades en servicios farmacéuticos de los establecimientos sanitarios, acompañando a los individuos y sus familias en el abordaje integral e integrado de sus problemas de salud, garantizando el acceso universal, equitativo y seguro del medicamento cuando sea necesario, bajo la supervisión del profesional farmacéutico.

Áreas de trabajo: Servicios farmacéuticos de los establecimientos de atención ambulatoria, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios secundarios completos con orientación en Química, o estudios terciarios de Técnico Químico o Auxiliar Profesional de Servicios Farmacéuticos.
- Disponibilidad horaria.

Requisitos esperados (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones afines al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

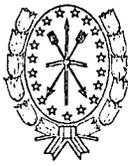
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

9



Provincia de Santa Fe

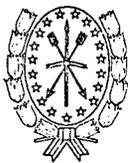
MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.

Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer e interpretar el Sistema de Salud: sus componentes, actividades, organización, legislación e importancia de su administración.
- Orientar a las personas y sus grupos familiares. Garantizar el acceso universal al medicamento cuando sea necesario.
- Desde los servicios farmacéuticos participar activamente en la educación para la salud, promoción y recuperación de la misma. Educar para el uso racional de los medicamentos.
- Conocer e interpretar la terminología básica de los medicamentos y drogas.
- Conocer el servicio farmacéutico como integrante de la política farmacéutica del Sistema de Salud, su marco regulatorio y su normativa, actuando en consecuencia.
- Dispensar medicamentos y otros dispositivos terapéuticos bajo receta profesional.
- Asistir al profesional farmacéutico en las actividades de su competencia. Consultar y/o reportar al profesional sobre cualquier duda o situación especial observada relacionada a los insumos farmacéuticos.
- Conocer los procesos de producción, desarrollo e investigación de medicamentos. Participar activamente en la adquisición, recepción, distribución, dispensación, conservación y almacenamiento, seguimiento y evaluación de los medicamentos (farmacovigilancia).
- Relevar el perfil farmacológico y preparar la medicación para las distintas salas, bajo la supervisión del profesional indicado.
- Elaborar preparados magistrales y efectuar análisis fisicoquímicos sencillos,

A.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

siguiendo las indicaciones del farmacéutico y protocolos establecidos.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano. Calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Destrezas manuales para la correcta elaboración de fórmulas magistrales.
- Habilidades técnicas en el uso de aplicaciones y herramientas informáticas.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Gestión de los recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Destrezas para el almacenamiento adecuado y control de stock de los fármacos.
- Predisposición y capacidad para Trabajar en Equipo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Optimización del tiempo y organización del trabajo.
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Discreción con el manejo de la información sanitaria.
- Uso adecuado de los recursos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

18-PUESTO: AGENTE SANITARIO

Categoría: 1

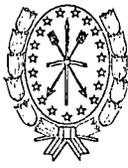
Objetivo del puesto: Desarrollar actividades de educación para la salud, promoción y prevención en nuestras comunidades, asegurando el acceso a la salud y el derecho a la misma. Integrar equipos de salud ampliamente comprometidos con el trabajo territorial y comunitario.

Áreas de trabajo: Centros de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Poseer Título de Asistente Social o similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

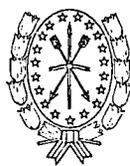
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.

Ⓟ



Provincia de Santa Fe

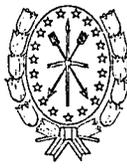
MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Texto Explicativo Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.

Principales Funciones y Actividades:

- Pertenecer y/o conocer el área territorial a cargo, como así también la comunidad que la habita, con todas sus características (culturales, sociales, económicas, de servicios, etc.).
- Participar en la vigilancia comunal del ejercicio de los derechos a la identidad, la salud, la vivienda, la alimentación y educación de las personas.
- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar con el equipo de salud todo tipo de actividades comunitarias tendientes a fortalecer las estrategias de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar las distintas redes que atraviesan la comunidad (sanitarias, sociales, comunitarias, políticas, institucionales), procurando establecer vínculos entre sus actores y los nodos, a fin de trabajar la problemática comunitaria.
- Trabajar interdisciplinariamente los problemas individuales, familiares o comunitarios sentidos por la gente.
- Realizar encuentros con la comunidad. Informar y educar para la salud.
- Identificar y/o seleccionar líderes barriales o comunitarios. Trabajar junto a ellos en el territorio.
- Desarrollar censos y encuestas tendientes a determinar el perfil epidemiológico de la comunidad, a fin de elaborar propuestas de acción local.
- Colaborar en las campañas masivas de vacunación, como así también en la búsqueda de individuos vulnerables, a fin de mejorar la cobertura de vacunación en la comunidad.
- Trabajar con la gente, respetar sus saberes y su cultura; promover la participación comunitaria.
- Identificar grupos y familias vulnerables (niños, embarazadas, discapacitados, ancianos, comunidad nativa, analfabetos, alcohólicos, drogadictos), procurando acercar a los mismos a los sistemas sanitarios a fin de garantizar su derecho a la salud.
- Actuar en situaciones críticas y emergentes tales como epidemias, catástrofes e inundaciones.
- Colaborar, cooperar, planificar y realizar trabajos científicos epidemiológicos

Ⓟ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

y comunitarios.

- Participar activamente en las reuniones de equipo.

Competencias requeridas:

a) Competencias laborales:

- Actividad laboral comprobable en puesto similar.

b) Competencias técnicas requeridas en el puesto:

- Respeto por los saberes y la diversidad de las distintas comunidades.
- Habilidades comunicacionales. Capacidad para transmitir información clara a otros individuos y para relacionarse en forma respetuosa con otras personas y actores de la comunidad.
- Sentido de compromiso con la comunidad.
- Destrezas para el desarrollo de actividades comunitarias.
- Negociación y mediación comunitaria.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Planificación, uso adecuado del tiempo.
- Capacidad para facilitar el trabajo en equipo: cooperación, coordinación, escucha.

c) Competencia Actitudinal:

- Ser amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Empatía. Escucha.
- Autonomía y proactividad.
- Liderazgo.
- Conciencia organizacional.
- Predisposición a la capacitación y continua.
- Manejo adecuado y prudente de la información.

AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

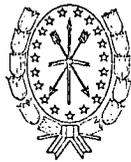
19-PUESTO: ENFERMERO/A

Categoría: 3

Objetivo del puesto: Garantizar el derecho a la salud de la población, respetando en su diversidad a las personas, familias y comunidades. Desarrollar y gestionar cuidados integrales de enfermería en los diferentes niveles de atención o por la modalidad de cuidados progresivos, a fin de promover, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud de las personas y comunidades a su cargo.

Áreas de Trabajo: Centros de Salud, áreas o servicios de establecimientos

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia, y demás espacios que requieran del cuidado de enfermería (Consultorio Externo, Vacunatorio, Área de inmunizaciones, Zonas de Internación, Guardias, Observación, Quirófano, Recuperación, Ambulancias etc.).

Requisitos esperados excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario
- Título Secundario Completo.
- Título de Enfermero Profesional o de Licenciado en Enfermería.
- Poseer Matrícula Profesional habilitante vigente expedida por el Colegio Profesional de Enfermería correspondiente.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética Profesional con certificación emitida por el Colegio correspondiente.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos esperados:

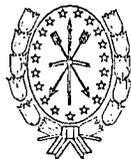
- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Conocimientos de herramientas informáticas básicas como procesadores de texto, planilla de cálculo, manejo de correo electrónico, navegación por internet, y software vinculado al puesto.
- Actualización profesional a través de capacitaciones, congresos, cursos etc. en temas relacionados al puesto.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Ley N° 12501 de Regulación del Ejercicio de la Enfermería y su Decreto

Ⓟ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Reglamentario N° 2810/12.

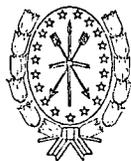
Normativa en Salud:

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).
- ✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Realizar las actividades inherentes al perfil de su título habilitante.
- Prestar cuidado integral del paciente y la población a su cargo, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Realizar actividades asistenciales con asignación de tareas o sobre un determinado número de pacientes, en todos los niveles de complejidad según la red de atención en la que se inserte.
- Brindar los cuidados de enfermería de forma progresiva. Implementar la organización del trabajo según las necesidades individuales y poblacionales.
- Utilizar la observación "mirada clínica" como método de detección de

PD



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

necesidades, incluyendo la evaluación epidemiológica como parte de todo proceso, plan, programa o proyecto de acción.

- Crear los dispositivos de seguridad necesarios para el paciente (evitar riesgos, fallas técnicas -ya sea de los recursos materiales o humanos-, efectos adversos, entre otros).
- Tener un pensamiento crítico y solidario, considerando a los seres humanos como personas en el marco de la construcción social del sujeto.
- Mantener un comportamiento ético-profesional de su praxis.
- Llevar los registros actualizados y participar de sus modificaciones. Producir informes a partir de esos registros y utilizarlos para la gestión de los procesos de atención, socializándolos con el resto del equipo de salud.
- Procurar un manejo de datos e información particular de personas acorde a lo establecido en las leyes y normas vigentes.
- Conocer el perfil epidemiológico de la comunidad. Establecer y ejecutar estrategias de trabajo e intervención con el resto del equipo de salud, tanto en servicio como en comunidad.
- Fomentar y realizar actividades de promoción de la salud de las personas y sus familias.
- Promover el autocuidado.
- Promover el trabajo en equipo, a partir de una presencia activa en las reuniones relacionadas con las temáticas inherentes a su puesto, demostrando predisposición para entablar relaciones con otras áreas y servicios afines, tales como las Coordinaciones de los Centros de Salud o de los Nodos de Salud respectivos u otros referentes de administraciones municipales y/o comunales, cuando así lo requiera el cumplimiento de sus tareas.
- Identificar las Redes de Salud (sanitarias, comunitaria, social) y establecer relaciones con sus respectivos nodos y actores en pos del trabajo comunitario (líderes barriales, docentes, vecinalistas, etc.). Trabajar en forma Intersectorial.
- Administrar y proveer en forma segura y bajo indicación médica en registro oficial, sustancias terapéuticas bajo normas de seguridad e higiene.
- Aplicar normas de bioseguridad y cumplir con las normas de asepsia, antisepsia y procedimientos de control de infecciones vigentes. Clasificar residuos patológicos.
- Cumplir con la función de tutor en tanto trabajador referente.
- Construir y participar en la Red de Salud, como referencia y contra-referencia (acompañamiento).

Competencias requeridas en el aspirante:

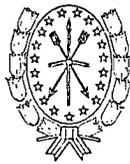
a) Competencia laboral:

Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencia técnica:

- Habilidades comunicacionales. Calidad de atención. Capacidad para

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

relacionarse con personas, familias y comunidades, como así también con el resto de los integrantes del Equipo de Salud. Transmisión adecuada de prácticas de autocuidado y de cuidado enfermero a grupos sociales.

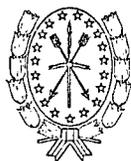
- Destrezas para la realización de procedimientos del cuidado enfermero.
- Capacidad para facilitar el trabajo en equipo: cooperación, coordinación, escucha.
- Esmero en la realización de actividades inherentes a su área indicadas por el superior inmediato, hasta su concreción.
- Gestión y administración del trabajo correspondiente a su área, según las necesidades.
- Pericia en el control de inventario, stock y elementos de trabajo de enfermería.
- Evaluación y reflexión sobre sus propias prácticas. Pensamiento crítico.
- Predisposición y facilidad para el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Empatía.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Tolerancia a la incertidumbre.
- Uso adecuado de los recursos disponibles.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

OBSERVACION: Las Juntas de Escalafonamientos identificarán a los aspirantes enfermeros que acrediten 2 años o más de antecedentes laborales en el ámbito público o privado, en servicios de mediana y alta complejidad tales como: Terapia de Adultos y Niños, Coronaria, Neonatología, Maternidad, Oncología, Salud Mental y/o Diálisis. En caso de confirmarse la existencia de dichos aspirantes, la Junta respectiva confeccionará subescalafones por especialidad y por efector para el ofrecimiento de suplencias en establecimientos que cuenten con estos servicios, ante la urgente necesidad de suplir vacantes en los puestos mencionados.

9 .



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

20-PUESTO: ENFERMERO/A EN EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS

Categoría: 3

Objetivo del puesto: Garantizar el derecho a la salud de la población respetando en su diversidad a las personas y sus familias. Desarrollar y gestionar cuidados integrales de enfermería ante la emergencia, traslado o situación de vulnerabilidad; mediante la modalidad de cuidados progresivos.

Áreas de Trabajo: Integrar equipos de salud de emergencia junto a choferes y médicos, en las unidades móviles del sistema integrado de emergencias sanitarias.

Requisitos esperados excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario
- Título Secundario Completo.
- Título de Enfermero Profesional o de Licenciado en Enfermería.
- Poseer Matrícula Profesional habilitante vigente.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética Profesional con certificación emitida por el Colegio correspondiente.
- Disponibilidad horaria para el cargo requerido y aceptación de la organización del trabajo en función de turnos rotativos.

Otros requisitos:

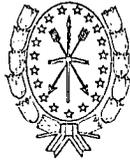
- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Conocimientos de herramientas informáticas: procesadores de texto, planilla de cálculo, manejo de correo electrónico, internet, y software vinculado al puesto.
- Actualización profesional a través de capacitaciones, congresos, cursos etc. en temas relacionados al puesto.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de

Ⓟ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

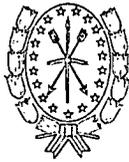
Normativa en Salud:

- ✓ Ley N° 12501 de Regulación del Ejercicio de la Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 2810/12.
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).
- ✓ Ley Nacional N° 17622 de funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Realizar las actividades inherentes al perfil de título que lo habilita en el

R.

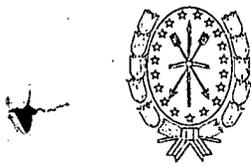


Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

marco de la emergencia, traslado o situación de vulnerabilidad que pudieran presentarse en distintos escenarios: domicilios particulares, calle, habitáculo de la ambulancia, Centros de Atención Primaria, establecimientos sanitarios, etc.

- Prestar cuidado integral al paciente y su grupo familiar en el marco de la emergencia y traslado, dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Asistir, junto al equipo de emergencia, a los servicios de emergencia y traslado individuales y/o colectivos al área territorial de trabajo. Realizar el trabajo en terreno. Evaluar, clasificar y atender la emergencia. Solicitar apoyo médico ante la necesidad de sostenimiento de cuidados críticos.
- Brindar los cuidados de enfermería de forma progresiva. Implementar la organización del trabajo según las necesidades individuales y colectivas.
- Utilizar la observación "mirada clínica" como método de detección de necesidades, incluyendo la evaluación epidemiológica como parte de todo proceso o proyecto de acción.
- Crear los dispositivos necesarios de seguridad para el paciente (evitar riesgos, fallas técnicas –de los recursos materiales y/o humanos-, efectos adversos, entre otros).
- Procurar un pensamiento crítico y solidario que considere a los seres humanos como personas en el marco de la construcción social del sujeto.
- Mantener un comportamiento ético-profesional en su praxis.
- Mantener actualizados los registros únicos en emergencia y traslado, produciendo informes a partir de los mismos, a fin de utilizarlos para la gestión de los procesos de atención, socializándolos con el resto del equipo de salud.
- Procurar un manejo de los datos y la información particular de las personas acorde a las leyes y normas vigentes.
- Conocer el perfil epidemiológico de la comunidad en el área de emergencia, traslado y/o vulnerabilidad. Establecer y ejecutar estrategias de trabajo e intervención con el resto del equipo de salud de emergencia.
- Fomentar y realizar actividades capacitación y promoción de la salud de las personas y sus familias. Promover el autocuidado.
- Atender a las redes de vinculación (sanitarias, comunitarias, sociales) emergentes en el territorio. Establecer relaciones entre los nodos respectivos y los actores, en pos de lograr un trabajo comunitario (con líderes barriales, docentes, vecinalistas, etc.). Trabajar de manera intersectorial.
- Administrar y proveer sustancias terapéuticas, en forma segura y bajo indicación médica (en registro oficial), siguiendo las normas de seguridad e higiene vigentes.
- Aplicar normas de bioseguridad y cumplir con los procedimientos de asepsia, antisepsia y control de infecciones. Clasificar residuos patológicos.
- Cumplir con la función de tutor en tanto trabajador referente.
- Construir y participar en la red, en carácter de referencia y contra-referencia (acompañamiento).
- Asistir, junto al equipo de emergencia y traslado, a la población ubicada en el



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

dispositivo de cárceles.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

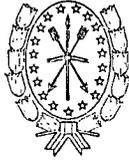
b) Competencia técnica:

- Habilidades comunicacionales. Calidad de atención. Relación con personas, familias, comunidades y demás integrantes del equipo de salud..
- Destrezas para la realización de procedimientos del cuidado enfermero.
- Capacidad para facilitar el trabajo en equipo: cooperación, coordinación, escucha.
- Esmero en la realización de las actividades indicadas por el superior inmediato, que resulten inherentes a su área, hasta su concreción.
- Gestiona y administra su área de trabajo según las necesidades del cuidado.
- Evaluación y reflexión sobre sus propias prácticas. Pensamiento crítico.
- Predisposición y facilidad para el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.
- Pericia en el control de equipamiento de emergencia, o2, drogas, descartables, medicamentos, aspiradores, ventiladores, tabla, collar, chaleco de extricación, desfibrilador. Pericia en el control de inventario, stock y elementos de trabajo de enfermería.
- Destreza en la atención inicial del paciente en situación de emergencia y traslado.
- Capacitación, Transmisión adecuada de prácticas de autocuidado y de cuidado enfermero a grupos sociales

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Empatía.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Tolerancia a la incertidumbre.
- Uso adecuado de los recursos disponibles.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

7.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL
21-PUESTO: TÉCNICO INSTRUMENTADOR QUIRURGICO

Categoría: 3

Objetivo del puesto: Integrar equipos quirúrgicos de calidad en los establecimientos de la red sanitaria provincial, que garanticen procesos de cuidados adecuados de la salud.

Áreas de Trabajo: Quirófanos de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos.
- Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

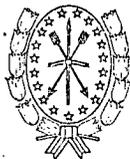
Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 12.817 (Ley de Ministerios) - Apartado VI: Competencia Específica de cada Ministro. 6 - Ministerio de Salud
- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

① .



Provincia de Santa Fe

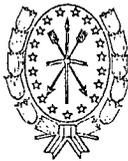
MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22° y 23° (bioseguridad).
- ✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).
- ✓ Resolución Provincial N° 2079/88 - Reglamento para Quirófano.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Practicar el lavado quirúrgico y la colocación de la ropa quirúrgica estéril, siguiendo normas de asepsia.
- Ayudar en la colocación de la vestimenta estéril al resto del equipo quirúrgico.
- Controlar el ingreso del paciente al quirófano, verificar su identidad con el parte de operaciones y colaborar con el equipo en la posición quirúrgica del paciente.
- Adecuar y preparar el quirófano para realizar las cirugías asignadas. Verificar el funcionamiento correcto de los equipos y aparatos necesarios para el acto quirúrgico.
- Seleccionar, controlar y disponer el instrumental e insumos necesarios para la cirugía. Adecuar la mesa de instrumentación.
- Asistir al equipo médico quirúrgico aséptico.
- Recavar datos, novedades e información referida a los actos quirúrgicos realizados en registros de circulación interna.
- Retirar el instrumental y el material utilizado, para su lavado, acondicionamiento y posterior esterilización.
- Colaborar en procesos de diagnóstico y tratamiento: rotular y adecuar piezas

④



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

anatómicas, biológicas o periciales.

- Llevar un registro diario de operaciones y registrar datos e información en las historias clínicas.

Competencias requeridas en el puesto:

a) Competencias laborales:

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.

b) Competencias técnicas:

- Habilidades comunicacionales.
- Destrezas para el ejercicio de actividades manuales relacionadas al puesto.
- Estado físico adecuado para la realización de actividades de pie durante toda una jornada laboral y aún en situaciones de tensión laboral.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Gestión de sus recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Facilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Pericia en la aplicación de técnicas de asepsia y normas de bioseguridad.
- Clasificación adecuada de los residuos patológicos.
- Aplica protocolos de trabajo del área.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo, desarrolla su actividad bajo la coordinación del médico cirujano.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Uso adecuado de los recursos disponibles.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

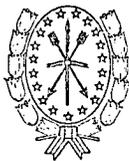
AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

22- PUESTO: TÉCNICO DE LABORATORIO

Categoría: 3.

Objetivo del puesto: Integrar equipos de trabajo en los servicios de laboratorio de los establecimientos sanitarios provinciales, garantizando procesos de

2



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

cuidado seguros para las personas, respetando las normas de calidad y bioseguridad establecidas.

Área de Trabajo: Desempeñar funciones en los Laboratorios de Análisis Clínicos de los establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos (excluyentes):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos, preferentemente con orientación en Química
- Título Técnico, en carrera de 3 años de duración (como mínimo): Técnico Superior de Laboratorio, Técnico Superior en Química, Técnico Superior en Hemoterapia, Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico Superior en Esterilización, Técnico Superior en Alimentos, Técnico Superior Analista en Calidad de Alimentos, Técnico Superior en Biotecnología, Técnico Superior en Bromatología, Técnico en Farmacia y Laboratorio o Análisis Universitario de Alimentos.
- Disponibilidad horaria.

Otros Requisitos esperados (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto.

Conocimientos:

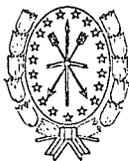
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Convenio Marco al Plan Nacional de Sangre N° 2832.
- ✓ Decreto N° 1478/06, aprobación del Convenio Marco de adhesión al Plan Nacional de Sangre:
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los

P



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12

✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"

✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.

✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".

✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.

✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.

✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.

✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.

✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.

✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.

✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.

✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).

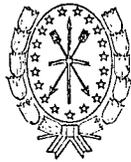
✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).

Descripción de funciones y actividades:

- Atender a las personas de manera integral y respetuosa.
- Participar en la obtención, identificación, clasificación, preparación y distribución de muestras biológicas humanas para su análisis.
- Colaborar en la realización de estudios bioquímicos clínicos y microbiológicos, procesando y analizando muestras biológicas humanas.
- Colaborar en la realización de estudios hematológicos y genéticos, procesando y analizando muestras de médula ósea y sangre humana, si fuera necesario dado la complejidad del efector.
- Trabajar siguiendo pautas y/o normas del laboratorio, siempre bajo la supervisión del profesional bioquímico.
- Participar en los proyectos de investigación desarrollados por el laboratorio, como así también en tareas de formación y/o tutorización.
- Utilizar los aparatos de análisis clínicos, controlar su buen funcionamiento, detectar anomalías, y realizar el mantenimiento de primer nivel de los mismos.

①



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Reportar al superior inmediato las anomalías o roturas del equipamiento.

- Realizar tareas de lavado de material, mesadas, y equipamiento básico (centrifugas, baños termoregulados, estufas de cultivo, etc.).
- Conocer y aplicar las normas de bioseguridad y prevención de riesgos.

Competencias requeridas para el puesto:

a) Competencia Laboral:

- Experiencia laboral comprobable en puesto similar.

b) Competencia técnica:

- Orientación al ciudadano, calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y de seguridad a los pacientes.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo. Trabajo territorial en Salud, cuando resulte necesario..

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Reflexión y análisis de las propias prácticas.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Uso adecuado de los recursos.

AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

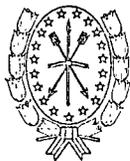
23-PUESTO: RADIOLOGO.

Categoría: 3.

Objetivo del Puesto: Atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante y su grupo familiar; interviniendo en el proceso de salud-enfermedad-atención en forma adecuada e integral. Trabajar en equipo y con interdisciplinaria. Promocionar siempre prácticas radiosanitarias seguras.

Áreas de trabajo: Servicios de Diagnósticos por Imágenes de establecimientos

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos para el puesto (excluyentes):

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título de Técnico Radiólogo otorgado por Institución que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución N° 715/87 del Ministerio de Salud y Educación, y posteriores.
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Técnicos Radiólogos de la Provincia de Santa Fe (1° o 2° Circunscripción).
- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética certificado por el Colegio profesional correspondiente.
- Disponibilidad Horaria.

Otros Requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Formación en Radiología Digital, Mamografía, Tomografía Axial Computada, Resonancia Magnética y Hemodinamia.
- Congresos, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

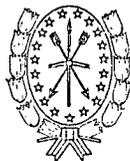
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Ley Provincial N° 10.142, "De la actividad profesional de los Técnicos Radiólogos y/o Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante", y sus modificatorias Nros. 10.494 y 10.603.
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"
- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21º, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de Funciones y Actividades:

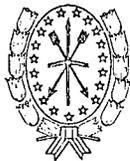
- Atender a la personas en forma integral; evaluar las indicaciones médicas y su oportunidad; analizar la viabilidad del estudio (análisis riesgo beneficio); informar a los individuos adecuadamente sobre el proceso de estudio y sus consecuencias; promover el consentimiento informado.
- Producir imágenes de calidad (obtener, identificar, procesar, compagnar y evaluar) mediante la aparatología médica en desarrollo y disponible en los efectores; a fin de ayudar a los equipos de salud en el proceso de diagnóstico de la población.
- Interpretar óptimamente los resultados y redactar informes técnicos adecuados a los hallazgos encontrados.
- Priorizar y decidir, en función del análisis costo-beneficio, la secuencia de estudios de diagnósticos por imágenes a implementar según las necesidades.
- Atender a las personas necesitadas de tratamientos radioterapéuticos; trabajar en equipo con los especialistas; sugerir y ejecutar dispositivos técnicos para la planificación del tratamiento; Operar el equipo de radioterapia y realizar los trabajos asignados. Informar, cuidar y proteger a las personas.
- Trabajar con seguridad, promover pautas de autocuidado tendientes a la protección integral de las personas.
- Aplicar las normas legales y los protocolos del servicio acordados según los cánones jurisdiccionales (provinciales, nacionales y/o internacionales), en materia de bioseguridad, revisándolos y discutiéndolos periódicamente.
- Participar en tareas de docencia, educación permanente e investigación. Asesorar y/o participar en procedimientos de auditoría, si así le fuera requerido desde otras áreas o servicios de los efectores.

Competencias requeridas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

P.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano, calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.
- Destreza en el manejo de equipos de radiodiagnóstico, incluidos equipos rodantes, estamentos odontológicos, estamentos mamográficos, espinómetros, tomografía axial computada, bombas inyectoras, resonadores, etc.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Destreza para organizar su área de trabajo.
- Gestión de los recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y seguridad medioambiental.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo. Capacidad para trabajar territorialmente en salud.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia con el manejo de la información.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Reflexión y análisis sobre las propias prácticas.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: HOSPITALARIO ASISTENCIAL.

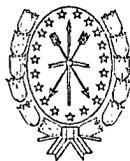
24-PUESTO: HEMOTERAPISTA.

Categoría: 3.

Objetivo del puesto: Integrar equipos técnicos de trabajo. Promover en la comunidad procesos de hemodonación: seleccionar a los donantes, transfundir, atender al donante y al receptor, obtener los distintos hemocomponentes, realizar estudios inmunoserológicos, siempre atendiendo a las normas técnicas y administrativas de seguridad establecidas en la materia.

Áreas de Trabajo: Postas de donación fijas, móviles y externas; Centros Regionales de Hemoterapia, Servicios de Medicina Transfusional, Bancos de Sangre y Laboratorios de los establecimientos ambulatorios, de transición y de

9.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

internación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Requisitos excluyentes:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para cubrir suplencias tener, como máximo, la edad de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), y para cubrir vacantes tener, como máximo, la edad de 50 años (ambos sexos)
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos.
- Título de Técnico Superior en Hemoterapia.
- Matrícula vigente.
- No registrar sanciones por violación del Código de Ética respectivo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar
- Cursos, jornadas, congresos, capacitaciones relacionadas al área.

Conocimientos:

Normativas nacionales:

- ✓ Ley N° 22990, "Ley Nacional de Sangre", y su Decreto Reglamentario N° 1338/04.
- ✓ Normas técnicas y administrativas nacionales sobre Hemoterapia.

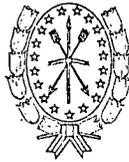
Normativas provinciales:

- ✓ Ley N° 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, (hasta Capítulo V: Derechos y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (hasta Capítulo IV inclusive).
- ✓ Decreto N° 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.
- ✓

Normativas en Salud:

- ✓ Convenio Marco al Plan Nacional de Sangre N° 2832.
- ✓ Decreto N° 1478/06, aprobación del Convenio Marco de adhesión al Plan Nacional de Sangre:
- ✓ Ley Nacional N° 26.529 y su modificatoria 26.742 (Ley de Derechos de los Pacientes), y el Decreto Reglamentario N° 1.089/12
- ✓ Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental"

①.



Provincia de Santa Fe

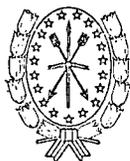
MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental.
- ✓ Ley N° 9325, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas".
- ✓ Ley N° 12.967, Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 619/10.
- ✓ Ley Nacional N° 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Reproducción Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888, Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable", y los Decretos Reglamentarios Nros. 2442/02 y 3009/02.
- ✓ Ley N° 12323 de Métodos de Anticoncepción Quirúrgica, y el Decreto Reglamentario N° 987/05.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Resolución Provincial N° 843/10 - Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Resolución Provincial N° 619/12, adhesión provincial a la Ley Nacional de Aborto No Punible.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, de adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, y su Decreto Reglamentario N° 1504/09.
- ✓ Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - artículos 22 y 23 (bioseguridad).
- ✓ Decreto N° 522/13, artículo 21°, Anexo I- (Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud) y Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Decreto N° 1844/02, reglamentario de los artículos 22° y 23° de la Ley Provincial N° 11.717 (Capítulos I, II, III y IV).

Descripción de las principales funciones y actividades:

- Favorecer la salud comunitaria mediante la promoción de la Hemodonación.
- Participar en colectas externas de sangre y componentes.
- Releva, seleccionar, orientar a los donantes y pacientes. Extraer sangre de los donantes controlando sus signos vitales y brindar el refrigerio a los mismos.
- Realizar el fraccionamiento en hemocomponentes de la sangre donada.
- Calificar biológicamente las unidades de sangre extraídas.
- Realizar pruebas de compatibilidad pretransfusional en los pacientes.
- Realizar la identificación del receptor y relevamiento de sus antecedentes transfusionales, control de signos vitales, etc.
- Transfundir sangre y/o hemocomponentes en pacientes. Realizar procedimientos de citaféresis y plasmaféresis en donantes.
- Estudiar la inmunohematología en embarazadas, púerperas y recién nacidos para prevenir la enfermedad hemolítica.
- Desarrollar actividades bajo la supervisión de un médico especialista.
- Aplicar en todo momento el manual de procedimientos del área, como así

D.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

también las normas provinciales y/o nacionales.

- Integrar comités intrahospitalarios o interinstitucionales de transfusión.
- Participar en los estudios de investigación relacionados con los procesos a su cargo.

Competencias requeridas del aspirante:

a) Competencia laboral:

- Experiencia técnica laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencias técnicas:

- Habilidad para orientar al ciudadano. Calidad de atención.
- Habilidades comunicacionales. Capacidad para relacionarse con enfermeros, médicos hematólogos, técnicos en hemodiálisis, técnicos de laboratorio y otros actores comunitarios.
- Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.
- Destreza en el manejo de equipos inherentes al área de trabajo: centrífugas, equipos automatizados, etc.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Destreza para organizar y gestionar su área de trabajo.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y seguridad medioambiental.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo. Disponibilidad para trabajar territorialmente cuando resulte necesario.

c) Competencias actitudinales:

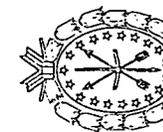
- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia con el manejo de la información.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Reflexión y análisis sobre las propias prácticas.

①.

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO		SERVICIOS GENERALES					MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAYO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RECONQUISTA	ALEJANDRA	SAMCO ALEJANDRA		X		X				X	X							X	X	X			X		X		
RECONQUISTA	ARROYO CEIBAL	CS ARROYO CEIBAL		X						X									X	X							
RECONQUISTA	ARROYO CEIBAL	CS PARAJE LAS CLARITAS								X										X							
RECONQUISTA	AVELLANEDA	CS AVELLANEDA		X						X									X	X							
RECONQUISTA	AVELLANEDA	CS PEDRO VICENTIN		X															X	X							
RECONQUISTA	AVELLANEDA	CS BARRIO BELGRANO								X										X							
RECONQUISTA	AVELLANEDA	CS CEFERINO VICENTIN																		X							
RECONQUISTA	BARROS PAZOS	CS BARROS PAZOS																		X							
RECONQUISTA	BERNA	CS BERNA																	X	X			X				
RECONQUISTA	CALCHAQUI	SAMCO RICARDO ALDAO		X		X		X		X								X	X	X			X		X		
RECONQUISTA	CAMPO HARDY	CS CAMPO HARDY																		X							
RECONQUISTA	CAÑADA OMBU	CS CAÑADA OMBU		X						X	X									X							
RECONQUISTA	COLMENA	CS COLMENA																		X							
RECONQUISTA	COLONIA DURAN	CS COLONIA DURAN																		X							
RECONQUISTA	COLONIA DURAN	CS SAN ROQUE																		X							
RECONQUISTA	EL ARAZA	CS EL ARAZA		X															X	X							
RECONQUISTA	EL RABON	CS EL RABON		X															X	X							
RECONQUISTA	EL SOMBRERITO	CS EL SOMBRERITO																		X							
RECONQUISTA	ESPIN	CS ESPIN																		X							
RECONQUISTA	FLOR DE ORO	CS FLOR DE ORO																		X							
RECONQUISTA	FLORENCIA	SAMCO FLORENCIA		X				X		X								X	X	X			X		X		
RECONQUISTA	FORTIN CHARRUA	CS FORTIN CHARRUA		X						X										X							
RECONQUISTA	FORTIN OLMOS	SAMCO FORTIN OLMOS		X						X									X	X					X		
RECONQUISTA	GARABATO	SAMCO GARABATO		X		X				X								X	X	X							
RECONQUISTA	GOLONDRINA	CS GOLONDRINA																		X							
RECONQUISTA	GUADALUPE NORTE	CS GUADALUPE NORTE																	X	X							
RECONQUISTA	INGENIERO CHANOURDIE	CS INGENIERO CHANOURDIE																		X							
RECONQUISTA	INTIYACO	SAMCO INTIYACO		X		X				X								X	X	X							
RECONQUISTA	LA GALLARETA	SAMCO LA GALLARETA		X				X		X									X	X					X		
RECONQUISTA	LA SARITA	CS LA SARITA																	X	X							
RECONQUISTA	LA SARITA	CS SAN MANUEL																	X	X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

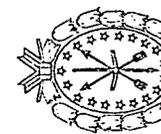


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO																							
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPEISTA	TECNICO RADIOLOGO												
																												Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
RECONQUISTA	LANTERI	SAMCO LANTERI	X						X									X	X																				
RECONQUISTA	LANTERI	CS SIETE PROVINCIAS																		X																			
RECONQUISTA	LAS GARZAS	CS ISLA GUAYCURU																		X																			
RECONQUISTA	LAS GARZAS	CS LAS GARZAS																		X																			
RECONQUISTA	LAS TOSCAS	SAMCO LAS TOSCAS	X		X		X	X	X		X	X							X	X	X			X												X			
RECONQUISTA	LAS TOSCAS	CS BARRIO ITATI - LAS TOSCAS																			X																		
RECONQUISTA	LOS AMORES	HOSP RURAL DR SERGIO ROS DEL WUESKI			X		X		X		X									X	X																		
RECONQUISTA	LOS LAPACHOS	CS LOS LAPACHOS																		X																			
RECONQUISTA	LOS LAURELES	CS LOS LAURELES	X																X	X																			
RECONQUISTA	LOS TABANOS (K.366)	CS LOS TABANOS	X						X											X																			
RECONQUISTA	MALABRIGO	SAMCO MALABRIGO	X		X		X		X				X							X															X	X			
RECONQUISTA	MARGARITA	SAMCO MARGARITA	X						X		X									X																		X	
RECONQUISTA	MARGARITA	CS MARGARITA	X						X										X	X																			
RECONQUISTA	MOUSSY	CS MOUSSY																		X																			
RECONQUISTA	NICANOR F MOLINAS	CS NICANOR MOLINA																		X																			
RECONQUISTA	OGILVIE	CS OGILVIE																		X																			
RECONQUISTA	PARAJE SAN JUAN	CS PARAJE SAN JUAN																		X																			
RECONQUISTA	POZOS DE LOS INDIOS	CS POZO DE LOS INDIOS																	X	X																			
RECONQUISTA	PUERTO RECONQUISTA	CS PUERTO RECONQUISTA																	X	X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	HOSP DRA OLGA STUCKY	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO CHAPERO	X																	X	X																		
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO EL OMBUSAL	X																	X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO ITATI - RECONQUISTA	X																X	X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	X																	X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO LA CORTADA																	X	X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO LA LOMA																		X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS BARRIO NORTE - GRAL OBLIGADO																		X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS JCAPOZZOLO - BARRIO CARMEN LUISA																		X																			
RECONQUISTA	RECONQUISTA	CS PARQUE INDUSTRIAL																		X																			
RECONQUISTA	ROMANG	SAMCO ROMANG	X		X		X		X		X									X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
RECONQUISTA	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	CS SAN ANTONIO DE OBLIGADO	X		X							X								X	X																		

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

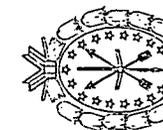


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOQUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURJICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPEPISTA	TECNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RECONQUISTA	SANTA LUCIA	CS SANTA LUCIA																	X	X							
RECONQUISTA	TACUARENDI	CS DR JORGE CANIZA	X							X									X	X							
RECONQUISTA	TARTAGAL	SAMCO TARTAGAL	X		X			X		X								X	X	X						X	
RECONQUISTA	TOBA	CS PARAJE 17																		X							
RECONQUISTA	VERA	SAMCO VERA	X		X		X	X	X	X			X				X	X	X	X		X			X	X	
RECONQUISTA	VERA	CS SAN MARTIN DE PORRES	X																X	X							
RECONQUISTA	VILLA ANA	SAMCO DR BARTOLOME B PARMA	X		X			X		X								X	X	X							
RECONQUISTA	VILLA GUILLERMINA	SAMCO CARLOS HARTENECK	X		X			X		X									X	X						X	
RECONQUISTA	VILLA OCAMPO	SAMCO VILLA OCAMPO	X		X			X		X		X						X	X	X		X	X	X	X	X	
RECONQUISTA	VILLA OCAMPO	CS BARRIO SUR	X							X									X	X							
RECONQUISTA	YAGUARETE	CS EL YAGUARETE																	X	X							
RAFAELA	AGUARA GRANDE	CS AGUARA GRANDE																		X							
RAFAELA	AMBROSETTI	SAMCO AMBROSETI	X		X												X			X							
RAFAELA	ANGELICA	CS ANGELICA	X																	X							
RAFAELA	ARRUFO	SAMCO ARRUFO	X		X					X										X							
RAFAELA	ATALIVA	CS ATALIVA			X															X	X						
RAFAELA	AURELIA	CS AURELIA																		X							
RAFAELA	BAUER Y SIGEL	CS BAUER Y SIGEL																		X							
RAFAELA	BELLA ITALIA	CS BELLA ITALIA	X							X		X					X		X	X							
RAFAELA	CAPIVARA	CS CAPIVARA																		X							
RAFAELA	CERES	SAMCO CERES	X		X		X	X	X	X							X		X	X		X		X	X	X	
RAFAELA	CLUCELLAS	CS PLAZA CLUCCELLAS	X		X															X							
RAFAELA	COLONIA ALDAO	CS COLONIA ALDAO																		X							
RAFAELA	COLONIA BICHA	CS COLONIA BICHA																		X							
RAFAELA	COLONIA BOSSI	CS COLONIA MARGARITA																		X							
RAFAELA	COLONIA BOSSI	CS COLONIA BOSSI																		X							
RAFAELA	COLONIA ROSA	CS COLONIA ROSA																		X							
RAFAELA	CONSTANZA	CS CONSTANZA																		X							
RAFAELA	CURUPAYTI	SAMCO CURUPAITY																		X							
RAFAELA	EGUSQUIZA	CS DR DOMINGO PREITI- EGUSQUIZA																		X							
RAFAELA	EL LUCERO	CS EL LUCERO																		X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

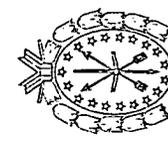


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFÓN**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURJICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPEUTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RAFAELA	EL NOCHERO - GREG.PEREZ DENIS - LOS SALA	CS EL NOCHERO		X															X	X							
RAFAELA	ESMERALDA	CS ESMERALDA																			X						
RAFAELA	ESTACION CLUCELLAS	CS ESTACION CLUCELLAS																		X	X						
RAFAELA	ESTEBAN RAMS	CS ESTEBAN RAMS																	X	X							
RAFAELA	EUSEBIA	CS EUSEBIA		X																	X						
RAFAELA	FRONTERA	CS BARRIO SAN ROQUE		X								X								X	X						
RAFAELA	FRONTERA	CS BARRIO VILLANI		X																	X						
RAFAELA	FRONTERA	CS FRONTERA		X																	X						
RAFAELA	FRONTERA	CS BARRIO FRANCUCCI																			X						
RAFAELA	GARIBALDI	CS GARIBALDI																			X						
RAFAELA	GATO COLORADO	CS BETY GRISELDA FLORES																	X	X							
RAFAELA	HERSILIA	SAMCO HERSILIA		X		X			X	X								X		X					X		
RAFAELA	HUANQUEROS	SAMCO HUANQUEROS				X														X							
RAFAELA	HUMBERTO 1	SAMCO HUMBERTO PRIMO		X		X			X	X								X		X							
RAFAELA	JOSEFINA	CS JOSEFINA		X																	X						
RAFAELA	JOSEFINA	CS BARRIO ACAPULCO Y VERA CRUZ																			X						
RAFAELA	LA CABRAL	CS LA CABRAL																			X						
RAFAELA	LA LUCILA	CS LA LUCILA																			X						
RAFAELA	LA RUBIA	CS LA RUBIA																			X						
RAFAELA	LAS PALMERAS	CS LAS PALMERAS		X																	X						
RAFAELA	LEHMANN	CS LEHMANN								X											X						
RAFAELA	LOGROÑO	SAMCO LOGROÑO		X					X	X									X	X							
RAFAELA	MARIA JUANA	CS MARIA JUANA		X																	X						
RAFAELA	MOISES VILLE	SAMCO BARON HIRSCH		X		X			X	X											X						
RAFAELA	MONIGOTES	SAMCO MONIGOTES																			X						
RAFAELA	MONTEFIORE	CS MONTEFIORE																			X						
RAFAELA	ÑANDUCITA	CS ÑANDUCITA																			X						
RAFAELA	PALACIOS	CS PALACIOS																			X						
RAFAELA	POZO BORRADO	CS POZO BORRADO		X															X	X							
RAFAELA	PRESIDENTE ROCA	CS PRESIDENTE ROCA																			X						
RAFAELA	RAFAELA	SAMCO DR JAIME FERRE		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

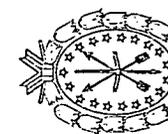


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO		SERVICIOS GENERALES					MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAVO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPISTA	TECNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 2 MATERNO INFANTIL		X						X										X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 3 SANTA ROSA DE LIMA		X						X										X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 4 VIRGEN DE FATIMA		X						X									X	X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 5 MARTIN M GUEMES		X						X										X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 6 BARRIO AMANCAY		X						X										X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 7 - 17 DE OCTUBRE		X						X										X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 8 BARRIO ITALIA		X						X									X	X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 9 BARRIO JARDIN		X						X									X	X							
RAFAELA	RAFAELA	CS NRO 1 - RAFAELA								X										X							
RAFAELA	RAMONA	CS RAMONA		X						X										X							
RAFAELA	SAGUIER	CS SAGUIER																		X							
RAFAELA	SAN ANTONIO	CS SAN ANTONIO		X																X							
RAFAELA	SAN BERNARDO	CS SAN BERNARDO																	X	X							
RAFAELA	SAN CRISTOBAL	SAMCO SAN CRISTOBAL		X		X		X		X	X	X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	X		
RAFAELA	SAN CRISTOBAL	CS BARRIO SAN JOSE								X										X							
RAFAELA	SAN CRISTOBAL	CS BARRIO JUAN XXIII																	X	X							
RAFAELA	SAN CRISTOBAL	CS BARRIO PELLEGRINI																	X	X							
RAFAELA	SAN CRISTOBAL	CS JOSE DHO																		X							
RAFAELA	SAN GUILLERMO	SAMCO SAN GUILLERMO		X						X									X	X							
RAFAELA	SAN VICENTE	SAMCO SAN VICENTE		X		X			X	X								X		X					X		
RAFAELA	SANTA CLARA DE SAGUIER	SAMCO SANTA CLARA DE SAGUIER		X		X			X	X										X							
RAFAELA	SANTA MARGARITA	CS SANTA MARGARITA																	X	X							
RAFAELA	SANTURCE	CS SANTURCE																		X							
RAFAELA	SUARDI	SAMCO SUARDI		X		X				X									X	X					X		
RAFAELA	SUNCHALES	SAMCO DR AMILCAR GOROSITO		X		X	X		X	X	X	X						X	X	X		X	X		X		
RAFAELA	SUNCHALES	CS NRO 1 MARIANO MORENO		X																X							
RAFAELA	SUSANA	CS SUSANA								X										X							
RAFAELA	TACURAL	CS DR CARLOS FRANZINI																		X							
RAFAELA	TOSTADO	SAMCO TOSTADO		X		X		X	X	X	X	X	X		X			X	X	X		X	X		X		
RAFAELA	TOSTADO	CS GENERAL GUEMES		X						X									X	X							
RAFAELA	VILA	CS VILA		X																X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

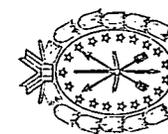


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFÓN**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO		SERVICIOS GENERALES					MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
RAFAELA	VILLA MINETTI	SAMCO VILLA MINETTI		X		X				X		X						X	X	X			X		X		
RAFAELA	VILLA TRINIDAD	SAMCO VILLA TRINIDAD		X						X										X							
RAFAELA	VIRGINIA	CS VIRGINIA																		X							
RAFAELA	ZENON PEREYRA	CS ZENON PEREYRA																		X							
SANTA FE	ALTO VERDE	CS DEMETRIO GOMEZ		X						X							X		X	X							
SANTA FE	ALTO VERDE	CS LA BOCA - RAMON RIVERO		X						X									X	X							
SANTA FE	ALTO VERDE	CS ALTO VERDE		X								X							X	X			X				
SANTA FE	ANGEL GALLARDO	CS ANGEL GALLARDO		X																X							
SANTA FE	AROCENA	CS AROCENA								X										X							
SANTA FE	ARROYO AGUIAR	CS ARROYO AGUIAR								X										X							
SANTA FE	ARROYO LEYES	CS RINCON NORTE N 13																		X							
SANTA FE	BARRANCAS	SAMCO BARRANCAS		X					X	X										X			X		X		
SANTA FE	BERNARDO DE IRIGOYEN	CS DR RAUL RENEDO		X																X					X		
SANTA FE	CACIQUE ARIACAIQUIN	CS CACIQUE ARACAIQUIN																		X							
SANTA FE	CAMPO CRESPO	HOSP PROTOMED. "M. RODRIGUEZ"		X		X		X		X		X					X	X	X	X		X	X		X		
SANTA FE	CANDIOTI	CS CANDIOTI								X										X							
SANTA FE	CASALEGNO	CS CASALEGNO																		X							
SANTA FE	CAYASTA	SAMCO CAYASTA		X		X				X		X						X	X	X					X		
SANTA FE	CAYASTACITO	CS CAYASTACITO		X						X										X	X						
SANTA FE	COLASTINE	CS COLASTINE		X																X	X						
SANTA FE	COLASTINE	CS COLASTINE SUR																		X							
SANTA FE	COLONIA DOLORES	CS COLONIA DOLORES		X		X														X							
SANTA FE	COLONIA FRANCESA	CS COLONIA FRANCESA								X										X							
SANTA FE	COLONIA MASCAS	SAMCO DR ELADIO ANTONUCCI		X		X				X										X	X						
SANTA FE	COLONIA SAN JOAQUIN	CS COLONIA SAN JOAQUIN				X											X		X	X							
SANTA FE	COLONIA SILVA	CS COLONIA SILVA																		X							
SANTA FE	COLONIA TERESA	CS COLONIA TERESA		X						X										X	X						
SANTA FE	CONSTITUYENTES	CS VILLA LAURA																		X	X						
SANTA FE	CORONDA	SAMCO CORONDA		X			X		X	X		X						X		X					X		
SANTA FE	CULULU	CS CULULU																		X							
SANTA FE	DESVIO ARIJON	CS BARRIO CAIMA		X																X			X				

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

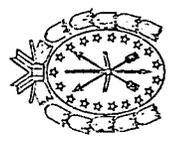


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
SANTA FE	DESIVIO ARIJON	CS DESIVIO ARIJON		X																X							
SANTA FE	ELISA	CS DR ORLANDO ALASSIA		X		X				X										X							
SANTA FE	EMILIA	CS EMILIA																		X							
SANTA FE	EMPALME SAN CARLOS	CS EMPALME SAN CARLOS		X						X										X							
SANTA FE	ESPERANZA	SAMCO ESPERANZA		X		X		X		X		X					X			X		X	X	X	X	X	
SANTA FE	ESPERANZA	CS CEFERINO NAMUNCARA																		X							
SANTA FE	ESTER	CS COLONIA ESTHER																									
SANTA FE	FELICIA	SAMCO FELICIA		X		X		X		X										X						X	
SANTA FE	GALVEZ	SAMCO GALVEZ		X		X				X		X						X		X			X	X	X	X	
SANTA FE	GALVEZ	CS EVA PERON BARRIO OESTE- GALVEZ				X				X										X	X						
SANTA FE	GESSLER	CS GESSLER		X						X										X							
SANTA FE	GOBERNADOR CRESPO	SAMCO GOBERNADOR CRESPO		X				X		X		X							X	X	X					X	
SANTA FE	GRUTLY	CS GRUTLY SUR PRUDENCIO DIAZ		X																X							
SANTA FE	GRUTLY	CS GRUTLY NORTE																		X							
SANTA FE	HELVECIA	SAMCO HELVECIA		X		X				X		X							X	X	X		X			X	
SANTA FE	HELVECIA	CS COLONIA NORTE								X										X							
SANTA FE	HELVECIA	CS BARRIO MALABRIGO - HELVECIA																		X							
SANTA FE	HELVECIA	CS SANTA TERESITA																		X							
SANTA FE	HIPATIA	CS HIPATIA																		X							
SANTA FE	HUMBOLDT	CS HUMBOLDT				X												X	X		X			X		X	
SANTA FE	LA BRAVA	CS LA BRAVA																		X	X						
SANTA FE	LA CAMILA	CS LA CAMILA																		X							
SANTA FE	LA CRIOLLA	CS LA CRIOLLA									X									X	X						
SANTA FE	LA GUARDIA	CS LA GUARDIA		X							X									X	X						
SANTA FE	LA PELADA	SAMCO LA PELADA		X							X									X	X						
SANTA FE	LA PENCA Y CARAGUATA	CS LA PENCA Y CARAGUATA																		X							
SANTA FE	LAGUNA PAIVA	SAMCO "NORBERTO TROSSERO"		X		X				X		X							X	X	X					X	
SANTA FE	LAGUNA PAIVA	CS "DRA. MERATI" BARRIO SUDOESTE																		X							
SANTA FE	LAGUNA PAIVA	CS BARRIO TALLERES																		X							
SANTA FE	LAGUNA PAIVA	CS PBRO GERMAN YOSSEN																		X							
SANTA FE	LARRECHEA	CS LARRECHEA								X										X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

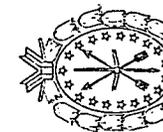


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO TECNICO	LABORATORIO TECNICO	HEMOTERAPEUTA TECNICO	RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
SANTA FE	SAN FABIAN	CS SAN FABIAN	X																X								
SANTA FE	SAN JAVIER	SAMCO SAN JAVIER	X		X			X		X		X					X	X	X	X		X	X	X	X		
SANTA FE	SAN JAVIER	CS BARRIO SAN ANTONIO								X									X	X							
SANTA FE	SAN JAVIER	CS BARRIO SANTA ROSA								X									X	X							
SANTA FE	SAN JAVIER	CS Bº EL TRIANGULO DR MARIO BARONI								X									X	X							
SANTA FE	SAN JAVIER	CS Bº FONAVI - SAN JAVIER																	X	X							
SANTA FE	SAN JAVIER	CS COLONIA LA CRIOLLA																	X	X							
SANTA FE	SAN JERONIMO DEL SAUCE	CS SAN JERONIMO DEL SAUCE	X																X								
SANTA FE	SAN JERONIMO NORTE	CS SAN JERONIMO NORTE	X																X								
SANTA FE	SAN JOSE DEL RINCON	CS SAN JOSE DEL RINCON	X							X		X							X	X							
SANTA FE	SAN JUSTO	SAMCO SAN JUSTO	X		X		X		X		X								X	X		X	X		X		
SANTA FE	SAN JUSTO	CS BARRIO REYES	X																X	X							
SANTA FE	SAN JUSTO	CS SAN JOSE OBRERO - SAN JUSTO	X																X	X							
SANTA FE	SAN JUSTO	CS BARRIO FATIMA - -SAN JUSTO										X							X								
SANTA FE	SAN MARIANO	CS SAN MARIANO																	X								
SANTA FE	SAN MARTIN NORTE	CS SAN MARTIN NORTE																	X	X							
SANTA FE	SANTA CLARA DE B VISTA	SAMCO SANTA CLARA DE BUENA VISTA	X							X		X							X							X	
SANTA FE	SANTA FE	HOSP DE NIÑOS DR ORLANDO ALASSIA	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	
SANTA FE	SANTA FE	HOSP DR J B ITURRASPE	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	
SANTA FE	SANTA FE	HOSP DR JOSE MARIA CULLEN	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	
SANTA FE	SANTA FE	HOSP SAYAGO	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X		X		X	
SANTA FE	SANTA FE	HOSP DE REHABILITACION DR VERA CANDIOTI	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
SANTA FE	SANTA FE	HOSP PSIQUIATRICO DR MIRA Y LOPEZ	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X			X	X	
SANTA FE	SANTA FE	CS GUTIERREZ ESTE	X		X					X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS NRO 6 BARRIO LOS HORNOS	X		X					X									X								
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO CHALET	X		X														X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS SAN MARTIN DE PORRES	X		X														X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO ACERIA	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO CABAL	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO CANDIOTI	X							X									X								
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO EL POZO	X							X		X							X	X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

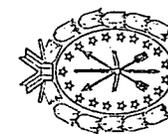


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOQUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPEUTA	TECNICO RADIOLOGO
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO LOS TRONCOS	X							X		X							X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO MENDOZA OESTE	X							X		X						X	X	X	X						
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO VILLA HIPODROMO	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO YAPEYU	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS CABAÑA LEIVA	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS CRISTO OBRERO VILLA DEL PARQUE	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS EMAUS - SANTA FE	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS NRO 8 BARRIO SAN MARTIN	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS NRO 9 BARRIO NUEVA POMPEYA	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS ORATORIOPADRE GASPAROTTO	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS PADRE COBO	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS POLICLINICO VECINAL	X							X								X	X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS SAN AGUSTIN - LA CAPITAL	X							X								X	X								
SANTA FE	SANTA FE	CS ABASTO	X																X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS ALTOS DE NOGUERAS	X																X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARADERO SARSOTTI	X																	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS BARRIO BARRANQUITAS OESTE	X															X	X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS FONAVI BARRIO CENTENARIO	X																X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS GUADALUPE OESTE	X																	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS SETUBAL	X																	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS FONAVI BARRIO LAS FLORES II				X				X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS ALTOS DEL VALLE				X													X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS ALBERDI								X										X							
SANTA FE	SANTA FE	CS ESTANISLAO LOPEZ								X									X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS GUADALUPE CENTRAL PADRE TRUCCO								X										X							
SANTA FE	SANTA FE	CS LAS DELICIAS								X										X							
SANTA FE	SANTA FE	CS QUILMES								X										X							
SANTA FE	SANTA FE	CIC CALLEJON ROCA																		X							
SANTA FE	SANTA FE	CS CAPILLA SAN JOSE																X	X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS EVITA BARRIO LA FLORIDA																	X	X							
SANTA FE	SANTA FE	CS POLICLINICO CENTENARIO																X	X	X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

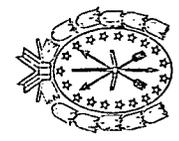


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINIS-TRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
SANTA FE	SANTA FE	CS SARMIENTO JUVENTUD UNIDAD DEL NORTE																	X	X							
SANTA FE	SANTA ROSA DE CALCHINES	SAMCO SANTA ROSA DE CALCHINES	X		X		X		X		X							X	X	X			X			X	
SANTA FE	SANTO DOMINGO	SAMCO SANTO DOMINGO	X		X						X									X							
SANTA FE	SANTO TOME	SAMCO DR NANZER	X		X			X	X	X	X	X	X				X	X	X	X			X			X	
SANTA FE	SANTO TOME	CS ALICIA MOREAU DE JUSTO	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTO TOME	CS EVA DUARTE DE PERON- STO TOME	X							X							X		X	X							
SANTA FE	SANTO TOME	CS HIPOLITO IRIGOYEN	X							X									X								
SANTA FE	SANTO TOME	CS LISANDRO DE LA TORRE	X							X									X	X							
SANTA FE	SANTO TOME	CS JUAN DOMINGO PERON								X									X	X							
SANTA FE	SARMIENTO	SAMCO SARMIENTO				X				X		X								X			X			X	
SANTA FE	SOLEDAD	CS SOLEDAD	X																	X							
SANTA FE	VERA Y PINTADO	SAMCO VERA Y PINTADO	X		X			X		X		X						X	X	X							
SANTA FE	VIDELA	CS VIDELA																	X	X							
SANTA FE	VILLA SARALEGUI	CS VILLA SARALEGUI																	X								
ROSARIO	ACEBAL	SAMCO ACEBAL	X				X		X	X			X						X	X						X	
ROSARIO	ALBARELLOS	CS ALBARELLOS																		X							
ROSARIO	ALCORTA	SAMCO ALCORTA DR. J. J. MAIZTEGUI	X				X		X	X										X							
ROSARIO	ALDAO	CS ALDAO																		X							
ROSARIO	ALVAREZ	SAMCO ALVAREZ	X		X		X			X										X							
ROSARIO	ANDINO	CS ANDINO	X		X															X							
ROSARIO	AREQUITO	SAMCO AREQUITO	X				X		X	X			X							X						X	
ROSARIO	ARMINDA	CS ARMINDA																		X							
ROSARIO	ARMSTRONG	SAMCO ARMSTRONG	X				X		X	X								X	X	X		X		X	X	X	
ROSARIO	ARROYO SECO	SAMCO ARROYO SECO	X				X			X										X						X	
ROSARIO	ARTEAGA	SAMCO ARTEAGA	X				X			X										X						X	
ROSARIO	BIGAND	SAMCO BIGAND	X				X			X										X						X	
ROSARIO	BOUQUET	SAMCO BOUQUET	X				X			X										X			X				
ROSARIO	BUSTINZA	SAMCO BUSTINZA	X																	X							
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	HOSP SAN JOSE	X		X		X		X	X			X	X	X			X	X	X		X	X	X	X	X	
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	CS 25 DE MAYO	X				X													X							
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	CS BARRIO MERCANTIL	X				X													X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

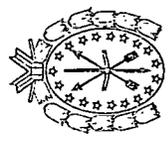


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFÓN**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	CS BARRIO PARQUE		X				X												X							
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	CS FONAVI BARRIO ESTANISLAO LOPEZ		X				X												X							
ROSARIO	CAÑADA DE GOMEZ	CS VICTOR ROSSI		X				X												X							
ROSARIO	CAÑADA RICA	CS CAÑADA RICA																		X							
ROSARIO	CAÑADA ROSQUIN	SAMCO CAÑADA ROSQUIN		X				X		X										X					X		
ROSARIO	CAPITAN BERMUDEZ	SAMCO DR R BARRIONUEVO		X		X		X		X								X		X					X		
ROSARIO	CARCARAÑA	HOSP CARLOS GOYTIA		X				X		X			X					X		X					X		
ROSARIO	CARLOS PELLEGRINI	HOSP CARLOS PELLEGRINI		X		X		X		X			X					X		X					X		
ROSARIO	CASAS	SAMCO CASAS																		X							
ROSARIO	CASILDA	HOSPITAL SAN CARLOS		X		X														X		X	X	X	X		
ROSARIO	CENTENO	CS CENTENO		X				X		X										X							
ROSARIO	CEPEDA	CS CEPEDA																		X							
ROSARIO	CHABAS	SAMCO CHABAS		X						X								X		X					X		
ROSARIO	CLARKE-CARRIZALES	CS CARRIZALES																		X							
ROSARIO	CLASON	CS CLASON		X																X							
ROSARIO	CNEL RFO S DOMINGUEZ	CS CORONEL DOMINGUEZ																		X					X		
ROSARIO	COLONIA BELGRANO	SAMCO COLONIA BELGRANO		X						X										X							
ROSARIO	COLONIA CASTELAR	SAMCO CASTELAR																		X							
ROSARIO	CORONEL ARNOLD	SAMCO CORONEL ARNOLD																		X							
ROSARIO	CORONEL BOGADO	SAMCO CORONEL BOGADO		X				X												X							
ROSARIO	CORREA	CS CORREA		X						X										X							
ROSARIO	CRISPI	SAMCO CRISPI																		X							
ROSARIO	DIAZ	SAMCO DIAZ		X				X		X										X					X		
ROSARIO	EL TREBOL	SAMCO EL TREBOL		X				X		X	X		X					X		X		X	X	X	X		
ROSARIO	EMPALME V CONSTITUCION	CS EMPALME VILLA CONSTITUCION																		X							
ROSARIO	FIGHIERA	CS FIGHIERA		X		X							X							X							
ROSARIO	FUENTES	SAMCO FUENTES		X				X		X										X					X		
ROSARIO	GENERAL GELLY	CS GENERAL GELLY		X																X							
ROSARIO	GENERAL LAGOS	CS GENERAL LAGOS		X																X							
ROSARIO	GODOY	CS GODOY																		X							
ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	CAF HOSP EVA PERON- G BAIGORRIA		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

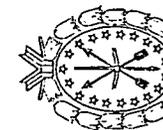


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFÓN**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINIS-TRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TÉCNICO LABORATORIO	TÉCNICO HEMOTERAPISTA	TÉCNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	CS NRO 23 SAN MIGUEL		X															X	X							
ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	CS NRO 54 REMANSO VALERIO		X																X	X						
ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	CS NRO 18 SAN FERNANDO																	X	X							
ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	CS NRO 30 SANTA RITA																	X	X							
ROSARIO	IBARLUCEA	CS IBARLUCEA						X													X						
ROSARIO	JUAN B MOLINA	SAMCO JUAN B MOLINA		X		X		X			X	X									X						
ROSARIO	JUNCAL	CS JUNCAL		X																	X						
ROSARIO	LA VANGUARDIA	CS LA VANGUARDIA																			X						
ROSARIO	LANDETA	SAMCO LANDETA		X				X													X						
ROSARIO	LAS PAREJAS	SAMCO LAS PAREJAS		X				X		X	X	X		X					X		X		X	X	X	X	X
ROSARIO	LAS PETACAS	SAMCO LAS PETACAS																			X						
ROSARIO	LAS ROSAS	SAMCO LAS ROSAS		X		X		X		X	X			X				X	X		X		X	X	X	X	X
ROSARIO	LOS CARDOS	SAMCO LOS CARDOS																			X						
ROSARIO	LOS MOLINOS	CS LOS MOLINOS																			X						
ROSARIO	LUCIO V LOPEZ	CS LUCIO V LOPEZ																			X						
ROSARIO	LUIS PALACIOS-LA SALADA	SAMCO LUIS PALACIOS																			X						
ROSARIO	MACIEL	SAMCO MACIEL		X		X		X			X	X									X						
ROSARIO	MARIA SUSANA	SAMCO MARIA SUSANA		X		X		X			X	X									X						X
ROSARIO	MAXIMO PAZ	SAMCO MAXIMO PAZ		X		X		X			X	X							X		X			X			
ROSARIO	MONJE	CS MONJE																		X	X						
ROSARIO	MONTES DE OCA	SAMCO MONTES DE OCA		X				X			X										X						X
ROSARIO	OLIVEROS	COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS		X				X	X		X			X						X	X		X	X	X	X	X
ROSARIO	OLIVEROS	CS OLIVEROS																			X						
ROSARIO	PAVON	CS PAVON		X																	X						
ROSARIO	PAVON ARRIBA	CS PAVON ARRIBA		X																	X						
ROSARIO	PEREZ	CS NRO 21 GABIN 9		X				X													X						
ROSARIO	PEYRANO	CS PEYRANO		X							X										X						
ROSARIO	PIAMONTE	SAMCO PIAMONTE		X		X		X													X						X
ROSARIO	PUEBLO ESTHER	CS PUEBLO ESTHER																			X						
ROSARIO	PUEBLO MUÑOZ	CS PUEBLO MUÑOZ																			X						
ROSARIO	PUERTO GABOTO	SAMCO PUERTO GABOTO		X				X						X				X			X						

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

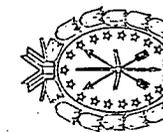


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO											
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPEUTA	TECNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ROSARIO	PUERTO SAN MARTIN	SAMCO PUERTO SAN MARTIN		X		X														X							
ROSARIO	PUJATO	SAMCO PUJATO																			X					X	
ROSARIO	ROLDAN	SAMCO ROLDAN		X		X		X			X						X	X	X	X			X	X	X	X	
ROSARIO	ROSARIO	HOSP DE NIÑOS ZONA NORTE		X		X		X	X		X		X	X				X		X		X	X	X	X	X	
ROSARIO	ROSARIO	HOSP GERIATRICO		X		X	X	X		X		X	X	X	X			X	X	X			X	X	X	X	
ROSARIO	ROSARIO	HOSP PROVINCIAL		X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	
ROSARIO	ROSARIO	HOSP PROVINCIAL CENTENARIO		X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	
ROSARIO	ROSARIO	CS MENTAL DR AGUDO AVILA		X		X		X			X			X	X	X				X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 20 LA ESPERANZA		X				X			X								X	X						X	
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 8 INDEPENDENCIA		X				X			X								X	X						X	
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 19 LA CERAMICA		X				X											X	X						X	
ROSARIO	ROSARIO	CS DR ERNESTO CHE GUEVARA		X				X												X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 10 VILLA MANUELITA		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 11 VILLA CORRIENTES		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 12 DR GARCIA PIATTI		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 13 FONAVI		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 14 AVELLANEDA OESTE		X															X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 16 PABLO VI		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 2 FONAVI SUPER CEMENTO		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 25 FONAVI		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS Nº 26 DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 27 RAMON CARRILLO		X																X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 3 - 7 DE SETIEMBRE		X				X												X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 6 EVA PERON- ROSARIO		X																X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 9 SAN FRANCISQUITO		X				X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS ALFONSINA STORNI						X											X								
ROSARIO	ROSARIO	CS JUNTOS PODEMOS KOLPING																	X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 15 JUAN DOMINGO PERON																	X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 28 SARGENTO CABRAL																		X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 29 ARAOZ DE LA MADRID						X											X	X							
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 47 BARRIO TOBA																	X	X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

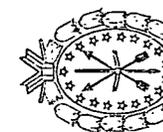


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO		SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO										
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAVO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. QUIRURGICO	TECNICO LABORATORIO	TECNICO HEMOTERAPEUTA	TECNICO RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ROSARIO	ROSARIO	CS NRO 5 PEDRO FIORINA																	X	X							
ROSARIO	RUEDA	CS MIGUEL RUEDA																		X							
ROSARIO	S.MARTIN DE LAS ESCOBAS	SAMCO SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	X		X																X				X		
ROSARIO	SALTO GRANDE	SAMCO SALTO GRANDE	X																		X						
ROSARIO	SAN GENARO	SAMCO SAN GENARO JARUPKIN	X		X		X			X								X		X					X		
ROSARIO	SAN GENARO NORTE	CS SAN GENARO NORTE					X													X							
ROSARIO	SAN JERONIMO SUD	CS SAN JERONIMO SUR	X				X			X										X							
ROSARIO	SAN JORGE	SAMCO SAN JORGE	X				X		X	X		X						X		X		X	X	X	X		
ROSARIO	SAN JORGE	CS RAMON CARRILLO																		X							
ROSARIO	SAN JOSE DE LA ESQUINA	SAMCO SAN JOSE DE LA ESQUINA	X		X				X			X								X					X		
ROSARIO	SAN LORENZO	SAMCO SAN LORENZO	X			X			X	X		X						X		X		X	X	X	X		
ROSARIO	SAN LORENZO	CS JOSE HERNANDEZ	X																	X							
ROSARIO	SANFORD	CS SANFORD	X																	X							
ROSARIO	SANTA TERESA	CS SANTA TERESA	X																	X							
ROSARIO	SARGENTO CABRAL	CS SARGENTO CABRAL	X																	X							
ROSARIO	SASTRE	SAMCO SASTRE	X				X													X							
ROSARIO	SERODINO	CS SERODINO																		X							
ROSARIO	TORTUGAS	SAMCO TORTUGAS	X				X			X										X							
ROSARIO	TOTORAS	SAMCO TOTORAS	X				X		X	X								X		X							
ROSARIO	TRAILL	SAMCO TRAILL								X										X							
ROSARIO	VILLA AMELIA	CS LOS PINOS - PARAJE EL CARMELO	X							X										X							
ROSARIO	VILLA AMELIA	SAMCO VILLA AMELIA	X				X		X	X										X							
ROSARIO	VILLA CONSTITUCION	SAMCO VILLA CONSTITUCION	X		X		X	X		X		X	X	X	X			X	X	X		X	X	X	X		
ROSARIO	VILLA CONSTITUCION	CS BRISAS DEL PARANA	X				X													X							
ROSARIO	VILLA ELOISA	SAMCO VILLA ELOISA	X				X		X	X										X							
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	SAMCO "ANSELMO GAMEN"	X		X				X	X	X		X	X				X	X	X			X	X	X		
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	CS 17 DE OCTUBRE	X				X												X	X							
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	CS BARRIO TALLERES	X				X													X							
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	CS INGENIERO MOSCONI	X				X													X							
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	CS ITATI-	X				X													X							
ROSARIO	VILLA GDOR GALVEZ	CS NRO 11 PUEBLO NUEVO	X				X													X							

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

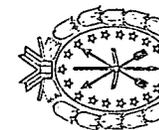


**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFÓN**

ANEXO IV

NODO REGIONAL	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	AGRUP.	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES						MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN					ASISTENCIAL HOSPARIO												
			PERFIL	ADMINISTRATIVO	OPERADOR 107	SERVICIOS GENERALES	CAMILLERO	LAVADERO	PROTECCION INSTITUCIONAL	COCINERO	AUXILIAR ESTERILIZACIÓN	MUCAMAJO	CHOFER 107	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	ELECTRICISTA	GASISTA	SANITARISTA	FOGUISTA	ASISTENTE ODONTOLÓGICO	AUXILIAR DE FARMACIA	AGENTE SANITARIO	ENFERMERO	ENFERMERO 107	INSTRUMENT. TECNICO	QUIRURJICO TECNICO	LABORATORIO TECNICO	HEMOTERAPEISTA TECNICO	RADIOLOGO
				Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
ROSARIO	VILLA MUGUETA	SAMCO VILLA MUGUETA		X																X								
ROSARIO	ZAVALLA	SAMCO ZAVALLA		X																	X						X	
VENADO TUERTO	AARON CASTELLANOS	CS AARON CASTELLANOS																		X								
VENADO TUERTO	AMENABAR	CS AMENABAR		X				X												X							X	
VENADO TUERTO	BERABEVU	SAMCO BERABEVU		X		X		X		X	X									X								
VENADO TUERTO	BOMBAL	SAMCO BOMBAL		X				X										X		X							X	
VENADO TUERTO	CARMEN	CS CARMEN																		X								
VENADO TUERTO	CARRERAS	CS CARRERAS																		X								
VENADO TUERTO	CHAÑAR LADEADO	SAMCO CHAÑAR LADEADO		X		X		X		X										X								
VENADO TUERTO	CHAPUY	CS CHAPUY		X																								
VENADO TUERTO	CHOVET	CS DR JORGE SEMORILE																		X								
VENADO TUERTO	DIEGO DE ALVEAR	CS DIEGO DE ALVEAR																		X								
VENADO TUERTO	ELORTONDO	SAMCO ELORTONDO		X				X		X	X			X						X							X	
VENADO TUERTO	ESTAC CHRISTOPHERSEN	CS CHRISTOPHERSEN																		X								
VENADO TUERTO	FIRMAT	SAMCO FIRMAT		X		X		X		X	X									X				X		X	X	
VENADO TUERTO	FIRMAT	CS DR DOMINGO CERA		X																X								
VENADO TUERTO	FIRMAT	CS CARLOS CASADO								X										X								
VENADO TUERTO	FIRMAT	CS DR. JULIO MAIZTEGUI																		X								
VENADO TUERTO	FIRMAT	CAPS R.CARRILLO		X						X										X								
VENADO TUERTO	GODEKEN	SAMCO GODEKEN		X				X												X								
VENADO TUERTO	HUGHES	SAMCO HUGHES		X				X		X	X							X		X							X	
VENADO TUERTO	LA CHISPA	CS LA CHISPA						X												X								

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD



**NÓMINA DE PERFILES Y EFECTORES
SUJETOS A ESCAFON**

